TOMO 108 — Montevideo, Sábado 6 de Agosto de 1932 — Núm. 7797

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al V.º Congreso Internacional de Entomología

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Uruguay participe en el V.º Congreso Internacional de Entomología a celebrarse en París del 16 al 25 del corriente mes; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul del Uruguay en París, señor Pablo Ferrando y Olaondo, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al V.º Congreso Internacional de Policultura

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Italia para que el Uruguay participe en el V.º Congreso Internacional de Policultura a realizarse en Roma en el mes de Setiembre de 1933; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique José Rovira, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de un Asesor Artístico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel de Castro del cargo de Asesor Artístico de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento a los motivos expuestos en la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel de Castro del cargo de Asesor Artístico de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º Agradézcansele al señor de Castro los servicios prestados.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Ley. Se autoriza un refuerzo para la partida de Encargados de Grupos de los Institutos Normales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para reforzar la partida de treinta mil pesos

($ 30.000.00) que la ley de Presupuesto asigna para Encargados de Grupos de los Institutos Normales, con la cantidad de quince mil ciento diez pesos con ochenta y seis centésimos ($ 15.110.86), que tomará de las economías en las partidas para "Gastos" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.° de Agosto de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 4732|2|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Filomena Díaz de García y hermana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 6677|931.

Vista la gestión de la señora Filomena Díaz de García y María J. Díaz de González, de estado viudas, de 86 y 72 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Antonio Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoras Filomena Díaz de García y María J. Díaz de González con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, las que serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se restituye una pensión a la señorita Aída Daragnes Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 575|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señorita Aída Daragnes Díaz a efecto de que se le declare con derecho a disfrutar de la pensión graciable que gozaba conjuntamente con sus hermanas Josefina, Hortencia y Tulia y que fué dejada sin efecto al acordárseles pensión de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que habiendo sido modificada esta última ley, la peticionaria y sus señoritas hermanas dejaron de percibir la pensión que se les había acordado de acuerdo con sus disposiciones;

Resultando: Que por resolución de 29 de Marzo próximo pasado se declaró a las señoritas hermanas de la peticionaria con derecho a disfrutar de la mencionada pensión graciable, cuyo monto es de cuarenta pesos mensuales:

Considerando: Que nada se opone a que se acceda a los deseos de la peticionaria y que ésta al solicitar pensión de acuerdo con la citada ley de 23 de Diciembre de 1929, no hizo renuncia de la que anteriormente tenía:

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la pensión que se le concedió a la señorita Aída Daragnes Díaz, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929.

2.o Declarar que la misma tiene derecho a continuar en el goce de la pensión que por ley de 21 de Julio de 1916, se le concedió a ella y a sus señoritas hermanas Josefina, Tulia y Hortensia y cuyo monto es de $ 40.00.

3.° Pase a la Contaduría General de la Nación para que incluya a la peticionaria en la lista respectiva, comuníquese al Ministerio de Guerra Marina y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega pensión a la señorita Matilde Ferreyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 8682|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señorita Matilde Ferreyra, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hija del ex empleado policial del Departamento de Florida don Cornelio Ferreyra;

Resultando: Que el padre de la peticionaria sólo ha prestado 6 años de servicios computables para transmitir pensión de acuerdo con la ley antes citada, a cuyos plazos de computación él no se acogió;

Resultando: Que los mencionados servicios, aún en el caso de ser bonificados en dos años, no le dan derecho a la peticionaria al beneficio que gestiona;

Considerando: Que el fallecimiento del padre de la postulante acaeció el 16 de Enero de 1913, y que, por lo tanto, tampoco esta gestión puede ser amparada por la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita Matilde Ferreyra no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega pase a retiro a don Florencio Prates Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 2690|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Florencio Prates Díaz, de 48 años de edad, a fin de que se le otorgue su pase a retiro de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que según informe de la Jefatura de Policía de este Departamento, el peticionario fué dado de baja por ebriedad e insubordinación en actos de servicio;

Considerando: Que la Presidencia de la República por resolución de 20 de Mayo de 1932, declaró que la causa que motivó la baja del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar a don Florencio Prates Díaz el retiro que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Teodoro Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 3366|928.

Vista la gestión del señor Teodoro Machado a efecto de que se le reforme su cédula de retirado que le fué otor-

gada por resolución de 24 de Junio de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 7 meses y 29 días de servicios prestados en el Ejército Nacional y como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Junio de 1930, declarando que el señor Teodoro Machado tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre del mismo año, una asignación anual de $ 207.55, en sustitución de la que actualmente percibe de $ 197.50

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se hacen promociones en el personal de Dibujantes de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante el cargo de Dibujante de 1.ª clase presupuestado de la Dirección de Vialidad por jubilación de don Gustavo Hequet, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a la Dibujante extrapresupuesto de la misma Dirección señorita María M. Bianquet, para sustituir a ésta al Dibujante presupuestado don Fernando Rodríguez, para reemplazar a éste a la Copista presupuestada señorita Estela Piñeyro Fernández y en su reemplazo a la Dibujante a jornal señorita Hortensia Brito.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se hacen promociones en el personal de Auxiliares de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° extrapresupuesto con la asignación de $ 80.00 mensuales de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, por haber pasado a desempeñar otro puesto don Carlos G. Andreotti, que lo ejercía y el de Auxiliar de 2.ª presupuestado con $ 75.00 mensuales; de la Contaduría de la misma Dirección, por renuncia de la señorita Celia Grille Cendan, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo de Auxiliar 1.° extrapresupuesto a la Auxiliar 2.ª presupuestada señorita Celia Salvo Brito, quien percibe actualmente $ 75.00 mensuales; para sustituir a ésta al Auxiliar 2.° presupuestado, que actualmente percibe $ 70.00 mensuales, don Damián Vivas Garrastazú, y para sustituir a éste al Auxiliar extrapresupuesto don Juan Montaldo Riobo.

Para ejercer el cargo de Auxiliar 2.° presupuestado que desempeñaba la señorita Grille Cendan, promuévese, en las mismas condiciones, al Auxiliar extrapresupuesto don Francisco Benavides Rucker.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de la Zona de Inflamables de La Teja

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Manifestando la Dirección Puerto de Montevideo en la precedente nota:

1.° Que habiendo informado el Médico Oficial que el Sobrestante de las obras de la Zona de Inflamables de La Teja, don Luis Viale, no debe trabajar a la intemperie, se le ha dado otro destino;

2.° Que dada la intensidad de los trabajos que se realizan en dicha zona, se hace necesario nombrar un Sobrestante a fin de no reducir la vigilancia de los mismos:

Y atento a la conformidad prestada por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar el referido cargo de Sobrestante, con la asignación de $ 100.00 mensuales, a don Juan Ricca, quien ha ejercido iguales funciones en otras obras a cargo de la Dirección Puerto de Montevideo, y que actualmente desempeña el cargo de Apuntador.

Dicha suma se imputará a la cuenta "Zona de Inflamables y Frigorífico Nacional".

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Patrón para el vapor H. D. 2

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante el cargo de Patrón del vapor H. D. 2 de la Dirección de Hidrografía, por jubilación de don Nicanor Marabot, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al marinero del mismo vapor don Tomás Guerra.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se hacen nombramientos para el personal de peones de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que habiendo fallecido el peón presupuestado don Miguel Boccardi, es necesario designar la persona que ha de reemplazarlo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de peón presupuestado de la Dirección de Saneamiento, al actual peón extrapresupuesto don Segundo Vidal, para sustituir a éste desígnase a don Mateo Mendiete, actual peón extrapresupuesto de la Proveeduría y Depósito y en reemplazo de éste nómbrase en las mismas condiciones a don Natividad Arlindo Avero, quien ha trabajado como jornalero en la descarga, clasificación y envío del material de fundición últimamente contratado y anteriormente en calidad de peón de la Dirección Puerto de Montevideo.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Conductor para la chata H. F. 18 y se le subroga

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante el cargo de Conductor de la chata H. F. 18 de la Dirección de Hidrografía por fallecimiento de don Florentino Suárez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al actual Conductor de la chata H. F. 14 don Lázaro Ramos y para sustituir a éste al marinero del vapor H. C. 7. don Sergio Silveira.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—**FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 28 de Julio de 1932

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Centro Comercial e Industrial de Salto, en virtud de la escasez de papas por falta de existencia en la producción nacional, solicita la supresión del impuesto aduanero a oro, que eleva el costo de dicho artículo de primera necesidad.

—A los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

La Cámara de Representantes comunica que ha resuelto solicitar de la Universidad, por intermedio del Consejo Nacional, el envío a la Asamblea General del presupuesto completo de dicha institución, remitiendo, a título informativo, copia de la exposición formulada al respecto por el señor Representante, doctor Gustavo Gallinal, a nombre de la Comisión de Presupuesto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Tacuarembó hace saber las dificultades que ha creado en ese Departamento el precio que ha fijado para la venta de la nafta y el kerosene, de acuerdo con el decreto dictado al respecto por el Consejo Nacional y el recargo que ha debido establecerse por gastos de fletes, y consulta, por ese motivo, respecto a si no sería posible contemplar el caso aludido, modificando la tarifa de modo que satisfaga los intereses del comercio detallista, así como las necesidades de la clase pobre.

—Al Ministerio de Industrias.

El Centro Comercial e Industrial de Paysandú presenta una exposición en la que expresa su opinión sobre el memorándum de que es autor el Diputado por ese Departamento, doctor Juan Vicente Algorta, relacionado con la situación del puerto local.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios industriales de la Capital, con motivo del problema que plantea la actual exigüidad y restricción de los cambios para la importación de productos, solicitan se arbitren recursos extraordinarios para hacer frente temporalmente a las necesidades más perentorias de la industria.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el Subsecretario de esa Cartera, señor José Cerruti, por encontrarse enfermo el Ministro doctor Jiménez de Aréchaga.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 47.

Para un mejor estudio se aplazaron las siguientes resoluciones: Modificación del monto de la jubilación del señor Juan Vallarino. Mensaje a la Presidencia de la República conteniendo el proyecto de Tratado de extradición de criminales. Acumulaciones de cátedras solicitadas por don Adolfo O. Musso, don Juan M. Alzaga y don Juan Rodríguez López. Reclamación contra el nombramiento de don César Brito del Pino para Auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno. Gestión iniciada por la señorita Sara Rivas con motivo de su traslado a la escuela del Solar de Artigas en el Paraguay. Reclamación de don José M. Somoza contra el nombramiento de don Venancio Viera para el cargo de Auxiliar 1.o de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno. Provisión del cargo de portero en la Sección Enseñanza Secundaria para Mujeres. Promociones en el personal de empleados del Registro del Estado Civil. Este último asunto será tratado nuevamente en el acuerdo a celebrarse en el día de mañana.

Al aprobarse el asunto número 42 conteniendo el mensaje a dirigirse a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole la nota de la Dirección de la Cárcel Correccional sobre concurrencia de los Defensores de Oficio a ese establecimiento durante el mes de Junio último, el doctor Brum hizo notar que las entrevistas de dichos Defensores con los encausados habían sido más numerosas en el mes enunciado, lo que ponía en evidencia la bondad del régimen establecido, correspondiendo dejar constancia de ello en actas.

Se modificó el asunto número 54 referente a la provisión del cargo de Tesorero de la Escuela de Veterinaria, en el sentido de mantener la resolución anterior que confiaba el desempeño de esas tareas a don Pedro Abuchalja.

El señor Berreta manifestó que la Directora de la escuela del paso del Borracho, doña Amelia V. de Vargas, tiene a su cargo cuatro hijos menores, correspondiéndole, por tanto, la exoneración del descuento del sueldo, establecido con carácter general por la ley de Agosto de 1931. Sin embargo, ese beneficio no se le ha acordado hasta la fecha, por lo que solicitó se urgiera el trámite de la gestión iniciada con tal motivo.

También recomendó el señor Berreta el pronto despacho del expediente iniciado para la adquisición del edificio que ocupa la escuela rural de Veras, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, prometiendo el señor Ministro ocuparse del asunto con la atención que reclama.

El doctor Sorín hizo saber que había recibido una carta del señor Conrado de los Campos, Presidente de la Comisión de Fomento de la escuela rural número 21 del Departamento de Flores, quien le hace saber que se halla en ruinas el edificio que ocupa el referido establecimiento docente, evidente peligro para la vida de los alumnos y de los maestros.

Agregó el doctor Sorín que la licitación relacionada con las obras que reclama ese local, ya se ha realizado, pero sin que hasta el momento se haya dado comienzo a los trabajos.

En consecuencia, pide que se inicien de inmediato, prometiendo el señor Ministro proceder de conformidad.

El doctor Lussich expresó, también, que en la escuela número 21 de La Floresta, no se ha habilitado el aljibe por falta de terminación de las obras, hallándose, además, paralizados los trabajos referentes al saneamiento del edificio.

El señor Ministro declaró que recabaría informes al respecto.

Se retiró de Sala el Subsecretario de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias asistió a la sesión el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El señor Consejero doctor Brum se hace eco de pedidos de vecindario de las localidades de Mariscala y Piraraja en el sentido de que se activen las obras del puente sobre la Picada de Corbo, obras demoradas en su ejecución y cuya utilidad para el público y el tránsito es considerable.

Llama la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular, a fin de que se dé un nuevo impulso a las obras de la referencia, satisfaciendo así las justas aspiraciones de los vecinos de esa zona.

También el señor Consejero, doctor Brum, manifestó la conveniencia en que se hagan efectivos a la brevedad los pagos de las expropiaciones llevadas a cabo para la ejecución de obras públicas, entre las que se encuentran las referentes al puerto de Salto, y llama la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular.

El monoplio de especialidades farmacéuticas extranjeras

Esta Secretaría, en mérito no obstante los términos precisos con que fué redactada la versión del acuerdo de ayer, en lo que concierne al presupuesto del Consejo de Salud Pública y en particular a los nuevos recursos votados para su equilibrio, reitera que el monopolio de la importación de especialidades farmacéuticas, por el Consejo referenciado, debe entenderse con la exclusiva finalidad de evitar las especulaciones desmedidas por parte de los importadores y se reducirá en absoluto a esa única función. "La venta de esos productos al público se hará, como ya se dijo, con libertad de comercio circunscripto a las farmacias y sujeto a las reglamentaciones que se dicten, sin herir ningún interés actual".

Esta explicación tiene por objeto evitar que, respecto a lo resuelto, se borden interpretaciones interesadas o antojadizas.

Por su parte, el doctor Lussich manifestó que al referirse en la sesión anterior al presupuesto de Salud Pública demostró que en el rubro de servicios de urgencia podía hacerse una economía de $ 150.000. Ese rubro representa prácticamente $ 300.000. Dejando $ 100.000 para asistencia de urgencia de los accidentes de la vía pública, quedan pesos 200.000, de los cuales se podría destinar $ 50.000 para mejorar la asistencia domiciliaria, de modo que se dispondría así de un remanente de $ 150.000, libres. Con esto se obtendría una economía y, quizás, puede afirmarse, un mejoramiento de sus servicios.

La asistencia de urgencia es, en una buena parte, un servicio casi de lujo. Las estadísticas prueban que de treinta llamados urgentes, 25, por lo general, son inmotivados. Estos podrían caer ventajosamente bajo la acción de la asistencia domiciliaria mejorada con el aumento del rubro, propuesto por el propio doctor Lussich.

Por otra parte, es un hecho sabido que en los llamados de urgencia en estos casos—que no son urgentes—la acción del médico se limita al consejo de que el enfermo debe ser trasladado a un hospital o a pequeñas indicaciones sin gran

eficacia ulterior, ya que estos médicos no van a volver a atender al enfermo y que su asistencia será continuada o en un hospital o por el médico de asistencia domiciliaria que lo tome a su cargo.

Habrá, pues, con la modificación propuesta, ventajas realísticas y mejoramiento técnico.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el pedido de la Sociedad Saladeril Salteña para importar libre de derechos de Aduana 300.000 kilogramos de maní de los cuales 50.000 kilogramos serán distribuídos entre los agricultores, después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros, se acordó conceder la autorización solicitada para 50.000 kilogramos de maní y 50.000 de tártago para emplearlo únicamente como semilla.

Al aprobarse el asunto número 4 autorizando la entrega de $ 5.492.62 a cuenta de la cantidad convenida para la construcción del bañadero oficial en el paso de Las Piedras del río Yaguayón, el doctor Lussich formuló algunas observaciones en cuanto al elevado costo de estas obras, respondiendo el doctor Brum que las diferencias anotadas en el valor de los bañaderos oficiales y los particulares, se debe a que estos últimos son mucho más sencillos, y no disponen de local para el encargado de la vigilancia y funcionamiento. El doctor Caviglia recordó las observaciones que en distintas oportunidades había concretado acerca de la ejecución y costo de estas mismas obras, expresando por su parte el doctor Castillo que desde que tiene a su cargo la Cartera de Industrias, ha sido una constante preocupación suya lo referente a la instalación de esos bañaderos y citó al efecto algunos casos precisos. Agregó que ha tenido oportunidad de hablar con el veterinario señor Badano acerca de la realización de esas obras, quien le ha manifestado, facilitándole al efecto la documentación necesaria, que los bañaderos oficiales, con los servicios que se instalen, no pueden hacerse por una cantidad menor a la que vienen arrojando todos los llamados a licitación. Después de otras consideraciones, el señor Ministro anunció que repartiría entre los señores Consejeros algunos antecedentes para su mejor ilustración.

Al aprobarse la resolución correspondiente al asunto número 5, por la que se agradecen los servicios prestados a los miembros del Comité organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, señor Oscar Orozco, en su carácter de Presidente; doctor Alejandro Gallinal, en su carácter de Tesorero; Vocales, señores Tomás Berreta, José Pedro Rodríguez, Antonio M. Grompone, doctor Ernesto A. Bauzá, doctor Francisco Torres Insargarat, Víctor J. Arcelus, Francisco B. Helguera, Félix Martínez Castro, Pablo Ferrés, Juan B. Bidegaray, Florentino Loy Mones, Rafael Vehils y doctor Mario C. Acevedo y Secretario señor Carlos del Castillo, como los doctores Francisco Torres Insargarat y Segismundo López de Rueda en sus funciones de Comisarios de Pabellón, el señor Consejero Berreta, dijo:

Merece destacarse muy especialmente la labor desarrollada por el Comité organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla. La memoria de que acaba de darse cuenta pone de manifiesto la labor inteligente y bien orientada que ha desarrollado el Comité y el cuidado meticuloso que ha puesto en la inversión de los fondos de que dispuso. El Comité a pesar de haberse solicitado del Parlamento un refuerzo de $ 20.000, pues desde un principio se consideró que sería insuficiente la cantidad de $ 80.000 votada, dado el fuerte desembolso que originaba la construcción del Pabellón, trató de ajustar sus gastos a los expresados $ 80.000 llevando a cabo su programa dentro de la mayor economía, y evitando todo gasto que no fuera absolutamente idispensable. Es así, que habiéndose invertido cerca de $ 70.000 en la construcción, decoración e instalación del Pabellón, pudo el Comité, sujetándose al riguroso plan de economías que se impuso, desenvolver todo su programa de exposición con lo poco que podía disponer o sea el saldo que le quedaba cumplido aquel compromiso, de los ochenta mil más algunos recursos que el mismo Comité se creó. Así se ha llegado al final sin tener necesidad de recurrir a los $ 20.000 que como se ha dicho se habían previsto como indispensables y, por lo tanto, solicitado del Parlamento. Todos los compromisos han sido cumplidos y corresponde hacer mención de que como un hecho sin precedentes entre nosotros, todos los artistas, industriales, etc., concurrentes a la Exposición y que lo desearon, recibieron a la clausura del torneo, sin excepción alguna, los artículos de sus respectivas pertenencias, no habiéndose anotado una sola reclamación.

Se ha criticado, por algunos, el material exhibido en el Pabellón diciéndose que él pudo ser mejor reflejo de la producción nacional. Pero ésta es una crítica que no empaña la labor del Comité, que hizo todo el esfuerzo imaginable para hacer la mejor de las exhibiciones, luchando con grandes inconvenientes debido a que los industriales no encontraban en la Exposición, un interés económico suficiente que compensara su esfuerzo; y las reparticiones públicas carecían de recursos para la preparación del material. Que el Comité se compenetró bien de lo que debía hacer la Exposición, lo dice elocuentemente el programa a que se sujetó en su trabajo y que figura en el texto de la memoria y que nuestras fuerzas económicas fueron puestas bien de manifiesto lo prueba la extensa nómina de materiales exhibidos que también se incluye en la memoria. Merecen pues un aplauso los miembros de este Comité que cierra su labor sin haberse excedido en un centésimo de los primitivos fondos votados, dejando un elegante Pabellón permanente que servirá para recordar en Sevilla el buen nombre del Uruguay y que ha permitido al país realizar un gesto amable y generoso con la madre patria haciéndosele donación del mismo.

Y creo de justicia, al aplaudir la gestión de todos los miembros del Comité que me honré en integrar y que tan acertadamente presidió el señor Oscar Orozco, hacer una mensión especial del Secretario honorario, señor Carlos del Castillo, quien en todas las Comisiones del Ministerio y siempre con el mismo carácter honorario, le toca actuar laboriosamente y con acción eficacísima. Estos conceptos de especial mención relativos al señor Del Castillo fueron compartidos por el señor Presidente Fabini y aprobados por el Consejo.

Finalmente el Consejero Berreta manifestó que en nombre propio y en el del señor Consejero Brum consideraba oportuno destacar también la actuación de un compañero de tareas, el Prosecretario de este Consejo, don Leonardo Secades y Caces, enviado en misión especial preliminar a la Exposición de Sevilla por nuestro Gobierno, quien se desempeñó con brillantez y ponderación, produciendo a su regresoso un interesante informe con importantes datos circunstanciados que fué debidamente apreciado por la Comisión Organizadora para el desarrollo definitivo de su proyecto.

A estas manifestaciones adhirió el señor Consejero Caviglia siendo compartidas por unanimidad y haciéndose extensivo al señor Secades y Caces el agradecimiento por los servicios prestados con dicho motivo.

En el asunto número 20 por el que se encarga al señor Francisco Iglesias de las funciones de Jefe de Taller de Litografía de la Imprenta Nacional, el señor Consejero Berreta dejó constancia de los merecimientos que para ocupar dicho cargo, ostenta el empleado señor Gerónimo Sobredo, que desempeñó esas funciones ocho años, sin cobrar diferencia de sueldo.

Por indicación del señor Consejero Caviglia y con motivo de varios nombramientos aprobados, para cargos vacantes de prácticos rurales de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Facultad de Agronomía y promociones consiguientes, —cuya nómina se da por separado en la relación del Ministerio— el señor Ministro, atendiendo una indicación del Consejero Caviglia, prometió dar ocupación al señor Ramos, estudiante aventajado de agronomía.

Por indicación del señor Ministro, se nombró para los cargos vacantes de peones de la Policía Sanitaria Animal, a los señores Pedro Altuna, Guillermo Palavecino y Pompillo García, que actualmente desempeñaban las mismas funciones extrapresupuesto.

También se designó para un cargo análogo dependiente de la Policía Sanitaria de los Animales en San José, al señor Eduardo Lamaison (hijo).

Asimismo se designó, a propuesta del Ministro, Auxiliar del Diario Oficial, al señor Gualberto Bacedas, actualmente Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales; en su reemplazo, se nombró a don Osvaldo Buono que continuará prestando servicios también en el Diario Oficial.

El señor Consejero Caviglia recomendó al señor Ministro preferente atención para cuanto se relaciona con la adopción de medidas tendientes a facilitar la exportación del lino proveniente de la última cosecha, toda vez que el almacenamiento de este cereal le hace perder su valor y dificulta luego las transacciones.

El señor Ministro dió algunas explicaciones respecto a la intervención tomada sobre el particular por el Banco de la República y prometió acuparse preferentemente, como lo solicitara el Consejero Caviglia.

Manifestó el Consejero Berreta que en breve se llevará a cabo en la huerta escolar de Santa Lucía, auspiciada por la Sociedad de Fomento Rural de la misma región y como consecuencia de los premios de estímulo acordados a los cultivadores de tabaco por la Cooperativa Tabacalera— una exposición regional de tabacos— y se aprovechará esa circunstancia para entregar a los agricultores que hubieren sido premiados, en acto público, el importe en dinero, de su premio.

La realización de esta exposición— que como he dicho— tiene carácter local, me sugiere el propósito de proponer a la consideración del Consejo Nacional, por intermedio del Ministerio de Industrias, la realización para el año próximo, de una exposición nacional de tabacos, que podría realizarse en los amplios pabellones que el Municipio de Canelones posee en su magnífico Prado, para lo cual se le solicitaría a los estimados técnicos, ingenieros agrónomos Spangenberg, Macchiavello y Ballefín, a los cuales se les encomendó un estudio especial que rea-

lizaron en Río Grande y la República Argentina, la organización de la exposición nacional a que me refiero.

Quiero tener un recuerdo para un joven técnico, que se ha especializado en cultivos de tabacos, ingeniero agrónomo señor Furio O. Vedani. Este distinguido técnico y sobresaliente estudiante le ha dedicado la tesis que ha presentado al terminar sus estudios de agronomía.

Se trata, dijo el Consejero Berreta, de un interesantísimo trabajo, cuya lectura le ha permitido corroborar que tanto el exponente como el Consejero Brum, estaban asistidos de toda razón al afirmar que en nuestro país existen tierras y clima apropiado para el cultivo del tabaco y zonas privilegiadas que permiten la recolección de un producto que puede satisfacer al gusto más exigente. Después de señalar circunstanciadamente los méritos intrínsecos que contiene el tabaco del agrónomo señor Vedanio, que se ha consagrado con espíritu patriótico y celo encomiable al estudio de una rama de la agricultura, cuya explotación permitirá levantar la economía nacional con la apertura en escala de una fuente importantísima de recursos. Finalizó haciendo entrega de dicha tesis al señor Ministro de Industrias, doctor Castillo, e indicó la conveniencia de que este Secretario de Estado utilice a dicho ingeniero agrónomo como asesor para todo cuanto se relacione con la orientación a darse al cultivo intensivo del tabaco, a cuyo efecto se dispone de una vacante de agrónomo. El señor Ministro dijo que tendría en cuenta las manifestaciones vertidas por el señor Berreta y agradeció el estudio que éste le entregara, prometiendo prestarle toda su atención.

Por último se trató en el Consejo, en términos generales, el asunto referente a la situación y perspectiva de los actuales empleados de las Compañías Telefónicas que sirven a la población, con motivo de la instalación subterránea del Estado. El Consejero García Morales que planteó la cuestión, dijo que la Cámara de Representantes tratará este asunto el 2 de Agosto próximo, debiéndose reunir mañana la Comisión especial encargada del dictamen previo y propuso que el señor Ministro de Industrias concurra a dicha reunión, haciendo conocer a los señores Representantes que es propósito del Consejo Nacional estudiar a fondo el problema planteado para colaborar a su solución. Agregó el Consejero García Morales que por informes particulares ha podido cerciorarse de que las necesidades futuras podrán cubrirse con un personal de 280 empleados, existiendo en la actualidad 821; de manera que deduciendo de esta cifra el número de 130 que representaría al personal de ambos sexos en condiciones de jubilarse, siempre quedaría el abultado excedente de 334 obreros y empleados sin ocupación y para los cuales debe buscarse la forma de auxiliarles para que no graviten, sobre las rentas, personas en plena juventud y perfectamente aptas para el trabajo.

Alrededor de las diversas cuestiones que abarca el asunto, se produjo una deliberación general, durante la cual el Presidente Fabini manifestó que el problema era de urgencia, por cuanto tiene conocimiento de que las empresas privadas han empezado el despido de numeroso personal, que queda desamparado, aduciendo, según se le ha informado, que se trata de funcionarios que fueron admitidos en previsión de adquirir la preparación necesaria para atender los servicios ampliatorios que las empresas tenían proyectados. También otros Consejeros expusieron sus puntos de vista al respecto, enunciando el señor Consejero Berreta algunas de las medidas que propondrá oportunamente cuando se concrete una resolución, entre ellas, la de la ampliación de un timbre o estampillas de subsidio, consecuente con sus manifestaciones reiteradamente expuestas de que no aceptará que redunde en perjuicio de modestos funcionarios, el progreso que significará la adopción de los nuevos sistemas telefónicos. Finalizó el señor Berreta diciendo que el Consejo hacía muy bien en tomar cartas en el asunto para llevar alguna tranquilidad al ánimo de los funcionarios telefónicos que apuran un trance tan difícil.

El Ministro dijo que las empresas quizá pudieran tener algún personal excesivo previendo ampliaciones de futuro; pero de cualquier manera cree que no se puede continuar aceptando el ritmo de despido adoptado por las mismas, y que de continuar será llegado el caso de adoptar medidas gubernativas al respecto. Recordó entre las medidas que podrían adoptarse para remediar la situación de las telefonistas, el proyecto del doctor Brum, con sanción de la Cámara de Representantes, estableciendo una escala progresiva de compensación para el personal que se exonere, de acuerdo con el tiempo de servicios prestados.

También el señor Consejero Caviglia destacó la iniciativa que sobre este particular presentó el actual miembro de las Usinas Eléctricas, don Ramón Miranda, con objeto de què sea tenido en cuenta en el momento oportuno.

Por último el doctor Castillo prometió concurrir en el día de mañana a la Comisión especial de la Cámara, con el objeto de llevar a su seno las ideas predominantes en esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Consejero Berreta se refirió nuevamente al peligro que entraña para los naranjales del país el insecto llamado "Mosca del Mediterráneo", como es notorio, tan difícil de combatir. Dijo que recientemente ha llegado a descubrirse en las islas Haway un insecto que la combate de manera eficiente y que los técnicos de aquellas islas han ofrecido algunos ejemplares de ese insecto para su propagación en nuestro país, a los efectos indicados. Después indicó el señor Berreta que, como en otras oportunidades en que se envió técnicos al extranjero para obtener, con fines de propagación aquí, insectos benefactores de la agricultura, con los que se combatieron distintas plagas, ahora correspondía hacer lo mismo, y con el propósito indicado.

El señor Ministro, luego de breve deliberación manifestó que previamente haría algunas gestiones por intermedio de la Cancillería para ver si era posible evitar los gastos del viaje de un técnico, solicitando el invío directo, como lo propuso el Consejero Lussich.

A la hora reglamentraia se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de las órdenes de pago firmadas por el Ministro del Interior durante el mes de Julio de 1932.

A favor de Angel Mario Rodríguez por $ 289.90, importe de la encuadernación de 322 volúmenes de la nueva Compilación de Leyes y Decretos, a razón de 0.90 cada uno (24 colecciones, 264 tomos 45 al 58), y colección de 58 tomos, números 1 al 58.

—A favor de B. Giffoni por $ 230.00, por la provisión de una estufa "Salamandre", y plancha para la ídem, y trabajos de albañilería en el 'hall" de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 42.26, por gastos de manutención del personal policial en servicio extraordinario de vigilancia en el Sauce el 19 de Junio próximo pasado, con motivo del natalicio de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 500.00 para pago a Gómez y Cía. (lunch al pueblo) por el Presidente de la República en su visita a la ciudad de Salto en Setiembre de 1931.

—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 80.00, contribución de la Presidencia de la República a los gastos del sepelio del ex Comisario de Ordenes José María Cajarville.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 38.80, por gastos de manutención del personal policial en servicio de vigilancia extraordinaria el 18 de Mayo próximo pasado, aniversario de la batalla de Las Piedras.

—A favor de Ricardo F. Silva y Raúl Crovetto por $ 500.00, contribución de la Presidencia de la República por gastos de impresión de la Revista de los mismos "Prevención Social", con fotografías de los delincuentes más peligrosos.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00 por pago anticipado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles (provisión de 5.000 hojas de papel numerado) para éste Ministerio (pedido número 3.129).

—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 6.70, por publicación en el mes de Mayo próximo pasado de un aviso del primer llamado a licitación para la provisión de 1.000 pilas secas para el servicio policial.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 284.07 por concepto de reintegro al fondo "Festejos del centenario $ 281.23, para adquirir libras esterlinas 96; pago a Buch y Cía., 3.000 metros entretela para confección de capotes para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú $ 95.00 por reparaciones urgentes en la Cárcel Central efectuadas por Gerónimo Vanzini Hnos.

—A favor de Domingo Morenos y González por $ 50.00, por concepto de indemnización por daños y perjuicios a un auto de su propiedad en un choque con una voiturette de la Jefatura de Policía el 1.o de Julio de 1928 en la calle Canelones e Ibicuy.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 48.24 por concepto de pago anticipado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la provisión de 30.000 hojas de papel de copia para este Ministerio (pedido número 3.130, 19 del corriente).

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 100.00 por concepto de contribución de gastos de sepelio del ex Comisario de Ordenes don Carlos A. Centurión.

—A favor de Crocker y Cía. por pesos 175.00, por concepto de provisión a la Secretaría de la Presidencia de la República una máquina "Underwood" número 758.833, (14 de Julio de 1928); $ 100.00 y cintas de máquinas de igual marca, en Marzo de 1929, $ 1.00 Marzo $ 1.00, Mayo $ 1.00, Setiembre $ 1.20 y Diciembre 1931 $ 1.40.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 9.83 por concepto de pago de la póliza de seguros contra accidentes contratado con el Banco de Seguros del Estado (un año), a contar desde el 23 de Junio de 1932 (pesos 400.00) para el personal que utiliza la Sección Inspectores de este Ministerio en el transporte y acarreo de efectos destinados a las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26, incluso el uno por ciento por concepto de importe a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay, cuota número 64, que vence el día 31 del corriente, de la hipoteca del edificio de la calle 18 de Julio y Cuareim que ocupa la Jefatura de Policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 163.94, por concepto de importe de la póliza de seguros contra incendio (ejercicio 1932-33) del edificio 18 de Julio y Cuareim, propiedad ocupado por dicha Jefatura de Policía anteriormente.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 225.00 por concepto del primer duodécimo correspondiente al mes de Julio de 1932, para gastos a originarse en las comisiones policiales de campaña, que bajan a la Capital conduciendo presos, enfermos y menores.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 125.00 por reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones" igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry pôr gastos ocasionados en la inspección de chacras policiales en el mes de Junio próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 100.00 por reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones" igual suma entregada a los inspectores de este Ministerio Comandante don Julio A. Soñbes y señor D. Félix F. Fariña, por gastos ocasionados en la inspección de contabilidad practicada en las Jefaturas de Maldonado y Rocha en el mes de Junio próximo pasado.

—A favor de José Stronatti por pesos 8.86 por transporte de encomiendas y cargas conteniendo materiales telefónicos enviados por la Dirección de Comunicaciones a las Jefaturas de campaña y viceversa en el mes de Abril y Mayo próximo pasados.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 23.00 por reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones" igual suma entregada al Agregado Militar de este Ministerio Capitán don Ricardo Villas Boas por gastos en la información sumaria instruída en la 8.a sección policial de Tacuarembó.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 20.00, por importe de reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones" y por igual suma entregada al Inspector don Félix F. Fariña. (Gastos ocasionados en la inspección de contabilidad practicada en las Jefaturas de Paysandú, Río Negro y Soriano).

—A favor de Construcciones Militares por $ 83.15 por trabajos de colocación de una estufa "Salamandre" en el "hall" de este Ministerio y empanelado de un salón en el mes de la fecha.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día miércoles 3 de Agosto de 1932.

1-2—Decreto permitiendo con carácter precario y mientras dure el estado de convulsión interna en que se encuentra el Brasil, la importación de equinos de esa procedencia, aun cuando no vengan acompañados del certificado sanitario oficial de origen a que se refieren los artículos 2.o, 3.o y 4.o del decreto de 3 de Mayo de 1923.

3-4—Declárase con goce de sueldo la licencia de dos meses acordada al operario de la Imprenta Nacional señor Juan Carlos Techera, por resolución del 21 de Julio último.

5-6—Se concede al señor Julio Rivero el beneficio de acumular varios cargos que desempeña.

7—Resolución declarando en uso de licencia desde el 15 de Junio al 15 de Julio próximo pasado al Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales señor Carlos Alvarez.

8—Concédese a la National Carbón Company Inc. una prórroga de dos meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2658 referente a "Pilas secas". (Acta número 3129).

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 35.57, importe del servicio telefónico prestado a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica en el semestre de Enero a Junio inclusive del corriente año.

10—Concédese al señor Juan Zaccheo patente para un invento denominado "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil". (Acta número 3491).

11—Concédese al señor Otto Lellep una prórroga de doce meses para planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 628 referente a un invento denominado "Un nuevo procedimiento de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo". (Acta número 3096).

12—Concédese a la Standard Cap. And Seal Corporation patente para un invento denominado "Alambre".

13—Concédese al señor Juan Zaccheo patente para un invento denominado "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos". (Acta número 3490).

14—Autorízase la reexportación, previo el pago de los derechos de exportación correspondientes de dos máquinas de hacer bloques de cemento consignadas a la Escuela Agrícola Juan Lackson.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 21.18, importe de corriente eléctrica suministrada a la Oficina de Patentes de Invención en el mes de Junio último.

16—Concédese a los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross patente para un invento denominado "Perfeccionamiento en electromotores". (Acta número 2981).

17—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco para "Una nueva marca a fuego para ganado mayor". (Acta número 2373).

18—Concédese a la Comisión de Fomento Rural de Santa Lucía un subsidio de $ 500.00 para la exposición de tabacos que realizará el 25 de Agosto próximo.

19—Concédese a la Asociación Rural de San José un subsidio de $ 2.500.00 para la Exposición de Lechería de Granja, etc. que realizará en el mes de Noviembre próximo.

20—Concédese al señor Armando Vanderwoort patente para un invento denominado "Fabricación de catres metálicos denominado "Artigas". (Acta número 3442).

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva la suma de pesos 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Fosfo Lectina" por la firma Henry K. Wempole and Company Incorporated. (Acta número 20695).

22—Concédese a los señores Siri y Compañía el registro de la marca "Santa Teresita del Niño Jesús". (Acta número 21434).

23—Concédese a la Foster Foods Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2637, referente a "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración". (Acta número 2970).

24—Resolución suspendiendo en las condiciones establecidas con fecha 9 de Agosto y por el término de seis días a un operario de la Imprenta Nacional.

25—Prorrógase por dos meses la licencia que por razones de enfermedad viene haciendo uso el portero del Ministerio de Industrias don José Leoncio Silva.

26—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereira.

27—Se acepta la propuesta del señor Agapito Junguith para realizar las reparaciones que requiere el bañadero oficial de Aceguá, por la suma total de $ 498.00.

28—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Abril de 1932.

29—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para atender de sus proventos los gastos que origine la estada en el país del doctor Sanz Egaña. Director de Mataderos y Mercados de Madrid.

30—Decreto por el cual se dispone que hasta nueva disposición no se haga efectivo en los puertos del litoral el gravamen de derecho específico de $ 0.20 a los 10 kilogramos de papas que establece la ley de 16 de Diciembre de 1930.

TRAMITE

Sección Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Montevideo, Agosto 2 de 1932.

Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura cuyo registro se autoriza:

"42", del señor Alberto H. Crena, de Montevideo.

"Granara", de Armando Granara, de Montevideo.

"Thiocol" de F. Hoffmann La Roche y C.o, S. A., de Suiza.

"Standard", de J. C. Paganini Rossi, de Montevideo.

"Vitaelectric", de Alberto R. Mendibhere, de Montevideo.

"Thigenol", de F. Hoffmann La Roche y Co S. A., de Suiza.

"Envase", de la Societé Worth, de Francia.

"A. W. Faber", de A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de Alemania.

"Glicerina de almendro", da Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

"Over Head Door", de la Overhead Door Corporation, de Estados Unidos de América.

Transferencias de Marcas autorizadas

"Pescador", de la Scott y Browne en favor de la Scott y Bowne Inc. Of Uruguay, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Komanditbolaget Arthur du Rietz y Co., en favor de la

Cementa Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget, de Suecia.

"Beiz", de F. Greco y Cía., en favor de Jacobo Kerman, de Buenos Aires.

"Legui", de A. M. Fernández y Cía., en favor de los señores Orandi y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta", de García Scarsi y Cía., en favor de la firma Campomar y Soulas, S. A.

"Favorita", de los mismos a la misma.

"Venus", de los mismos a la misma.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$ 826.733.72
Bancos	" 9.711.97
Cajas	" 4.053.90
Muebles e instalaciones	" 2.317.08
	$ 842.816.67

Pasivo —

Dunlop Rubber Co. Ltd.	$ 457.160.00
Varios acreedores y saldos créditos	" 291.656.67
Capital	" 94.000.00
	$ 842.816.67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 10618

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$ 882.729.34
Bancos	" 29.845.77
Cajas	" 3.263.26
Autos y muebles e instalaciones	" 3.812.08
	$ 919.650.45

Pasivo —

Dunlop Rubber Co. Ltd.	$ 450.936.87
Varios acreedores y saldos créditos	" 374.713.58
Capital	" 94.000.00
	$ 919.650.45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 10617

"Ribereña del Plata"

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.) Montevideo

Balancete al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Terrenos y edificios, embarcaciones, útiles muebles y materiales varios	$ 30.850.12
Valores y caja	" 10.173.79
Varios deudores	" 9.897.07
Gastos generales y de explotación	" 61.632.95
Gastos de previsión social	" 6.934.85
	$ 119.488.78

Haber —

Capital	$ 41.044.78
Banco Alemán Transatlántico	" 7.001.52
Varios acreedores	" 13.642.39
Mercaderías	" 10.548.26
Agencia marítima y negocios especiales	" 28.368.39
Casa matriz	" 18.883.44
	$ 119.488.78

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 10677

"Ribereña del Plata"

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.) Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

Terrenos y edificios, embarcaciones, útiles muebles y materiales varios	$ 28.552.36
Valores y caja	" 14.024.74
Varios deudores	" 52.584.54
Mercaderías	" 53.630.35
	$ 148.791.99

Haber —

Capital	$ 41.044.78
Banco Alemán Transatlántico	" 8.567.12
Varios acreedores	" 62.319.71
Casa matriz	" 36.860.38
	$ 148.791.99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 10676

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lta. Montevideo

Balancete al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Terreno, embarcaciones	$ 3.00
Caja	" 896.77
Varios deudores	" 3.912.48
Gastos generales, gastos del remolcador	" 6.530.16
	$ 11.342.41

Haber —

Capital	$ 3.835.89
Varios acreedores	" 976.36
Negocios especiales	" 6.530.16
	$ 11.342.41

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 10678

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lta. Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

Terrenos, embarcaciones	$ 3.00
Caja	" 56.25
Varios deudores	" 4.409.52
	$ 4.468.77

Haber —

Capital	$ 3.835.89
Varios acreedores	" 632.88
	$ 4.468.77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 10679

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Julio 31 de 1932

Carmen Longo de Colongues, italiana, 70 años, casada, General Prim 3281.

Isabel Anglada de Lavignasse, oriental, 50 años, casada, Millán 3815.

Juana Basilizia Muniz, española, 88 años, soltera, Paysandú 1024.

Matilde Aguilera, oriental, 38 años, soltera, General Flores 2392.

Carmen Borges de León, oriental, 80 años, viuda, J. Raissinier 2328.

María Seitun de De León, oriental, 63 años, viuda, J. Maeso 1482.

Juan Lorenzo, oriental, 59 años, casado, San Petesburgo 55.

Tomás Viana, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Angela Arnelli de Poggi, oriental, 66 años, viuda, Minas 2934.

Francisco Ameglio, italiano, 69 años casado, avenida 18 de Julio 1548.

Elbio Alemán, oriental, 10 meses, Oficial 2.

Angel Comaren, italiano, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosendo Lezcano, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Dosal de Susviela, española, 64 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Cristino Zacarías, italiano, 84 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Máxima Sánchez, española, 91 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Isabel Gamarra de Bustamante, oriental, 76 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Miguel Tellaquina, francés, 80 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Doris Valenzuela, oriental, 2 meses, Oficial 32.

Paula Frachi de Aguirre, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.

Juana Russo de Oricchio, italiana, 83 años, viuda, J. J. Quesada 82.

María E. Reyes, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Elanz Moreira, oriental, 34 años, soltera, Maternidad.

Josefa de León de Delgado, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Agosto 1.o

Polonia Fernández, Hospital Vilardebó.

Juana de los Heros de Mazza, oriental, 42 años, casada, Maternidad.

Gabina Quiroga, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Aldo Aldires, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Carola Neiro, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.

Toribio José Gabriel Urdampilleta, oriental, 48 años, casado, Constituyente 1643.

Dolores Conde de Bouzon, española, 47 años, casada, Bulevar Artigas 1465.

Magdalena Becco de Viano, italiana, 83 años, viuda, Florencio Sánchez 5.

Juan Carlos Collazo, oriental, 36 años, soltero, Aztengo 779.

Victorio Sscola, italiano, 86 años, casado, Canelones 1772 a.

Dolores Mariño, española, 29 años, soltera, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

las obras del ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, y qué medidas piensa adoptar el Poder Ejecutivo para la continuación de esos trabajos.

La Mesa dirigirá la comunicación al Poder Ejecutivo, pero hace constar, en virtud de algunas manifestaciones que se han hecho en el Senado, que no considera que el Senado carezca de facultades para hacerlo sin un pedido escrito de algún Senador. Cree que el Senado tiene la facultad de hacer pedidos de informes, sobre cualquier asunto, al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con el proyecto de decreto sobre prórroga del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría del Senado.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Pérez Aquino — Ese asunto ha sido repartido a los señores Senadores hace días, por lo que hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados)

Señor Presidente — Si no se hace observación, se suprimirá la lectura.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto tenía el propósito de informar el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado para que rigiera a partir del 1.o del corriente mes. Obran en poder de la Comisión, el proyecto que presentó la misma en el año 1930, y el mensaje que acaba de pasar la Presidencia del Senado.

La intensa labor que tuvo que desarrollar la Comisión en el estudio de los presupuestos de los entes autónomos, le impidió abocarse antes de ahora a la consideración del referido asunto; pero cuando se dispone a hacerlo, algunos de sus miembros, anunció la presentación de enmiendas, no siendo difícil que lo propio hagan otros señores Senadores.

En tales circunstancias le será materialmente imposible a la Comisión, aunar opiniones y presentar su dictamen en el breve plazo que resta para empezar el receso. Por ello cree prudente solicitar al Senado la prórroga del presupuesto vigente por sólo un mes, vale decir, hasta el 31 de Julio, en la seguridad de que sea en los últimos días de dicho mes, o, a lo sumo, en los primeros del próximo, podrá presentar el informe correspondiente.

En consecuencia, vuestra Comisión, os aconseja presteis aprobación al siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932, el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado, vigente al 30 de Junio del corriente año.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de Julio de 1932.

Salvador Estradé, miembro informante. — José P. Massera. —Febrino L. Vianna. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

15

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que destina recursos para combatir la langosta.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 30.000 en la matanza de langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

—En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este es un proyecto que presenta la Comisión de Hacienda y Fomento a que me he referido al principio, al presentar la moción para que se considerara en este orden en la sesión de hoy.

Fué despachado por la Comisión de Hacienda, por la totalidad de sus miembros, y, como he dicho anteriormente, el señor Ministro de Industrias me pidió hoy que si se podía se tratara rápidamente este asunto, por ser de urgencia, a objeto de que el Poder Ejecutivo cuente con los recursos necesarios a tiempo para impedir que la langosta pueda entrar a nuestro país y producir los daños que ya todos conocemos por la experiencia que se tiene de hechos pasados.

De manera que se trata de un proyecto de la Comisión de Hacienda y Fomento y no de un proyecto mío. Faltan al pie de él algunas firmas que pueden ser recogidas en este momento.

Señor Estradé — Debiera llevar las firmas de los señores Senadores por Paysandú, Montevideo y la mía.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé — Pediría que se modifique en este sentido: en vez de decir "para la matanza de langosta", que se diga: "para combatir la langosta", por ser un término mucho más amplio.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

(Se lee-:

"Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 30.000 para combatir la langosta."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

16

—Continúa la orden del día con el proyecto sobre presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto del corriente año, el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente, incluso el presupuesto de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa $ 483.462.00 con las modificaciones del artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931.

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñan interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de diecisiete mil setecientos pesos ($ 17.700) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Julio al 31 de Agosto de 1932.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales, a la Corte Electoral hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000) para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales, a la Corte Electoral, hasta la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 22.247.56) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán hasta el término del período inscripcional del año en curso, con las asignaciones fijadas a este personal por la ley 17 de Diciembre de 1929.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, la suma de cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 4.879.10), destinada a reintegrar al Ministerio de Guerra y Marina y a la Intendencia General del Ejército y la Armada, el complemento de los gastos originados con motivo dle acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1931.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo Agosto 1.o de 1932.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — En cada una de las partidas, en su oportunidad, si algún señor Senador lo desea, yo daré las explicaciones del caso.

Señor Estradé — Voy a votar el proyecto, pero en el entendido de que es la prórroga lisa y llana del Presupuesto actualmente en vigencia y leyes complementarias.

Me sorprende la forma en que viene redactado el proyecto...

Señor Viera — Tiene que ser así. No puede ser de otro modo.

Señor Estradé — ...en una serie de artículo; debería ser la prórroga lisa y llana del Presupuesto actual...

Señor Viera — No se puede.

Señor Estradé — ...pero en el entendido de que las cifras que indica el señor Senador en su proyecto significan la prórroga lisa y llana del Presupuesto anterior, es que lo voy a votar.

Señor Viera — Pido la palabra.

El presupuesto de la Corte Electoral, como he tenido oportunidad de decirlo otras veces, tiene la particularidad de que las asignaciones que no son alterables, están en el artículo 1.o, que es la prórroga lisa y llana del Presupuesto, y las otras partidas se refieren al presupuesto variable de la Corte, porque se sabe que la Corte no tiene siempre el mismo presupuesto.

Hay un período de inscripción que termina el 15 de Julio; de manera que en los otros artículos se va contemplando cada una de esas situaciones; después vendrán los gastos de elección, que en cada período cambian completamente. Por eso es que hay un presupuesto estable y un presupuesto variable, no pudiéndose decir, lisa y llanamente: prorrógase el presupuesto de la Corte Electoral, porque entonces no se sabría qué es lo que se prorroga, cuando se trata de prórroga de meses.

El estable, como lo dice el artículo 1.o, es el de $ 483.462.00; se refiere a la parte que corresponde a los dos meses, nada más. No es esa la cantidad, y en las otras disposiciones, daré las explicaciones del caso, cuando se vayan leyendo los artículos. Pero, en el fondo, es la prórroga lisa y llana con la única excepción del artículo último, como lo expliqué hace un momento al señor Senador por San José, y que en su oportunidad diré en qué consiste y para qué es.

Este presupuesto es mandado por la propia Corte Electoral, de acuerdo con su presupuesto del año 1928, y las partidas que se asignaban para todo el presupuesto, para dos meses; no se modifican para nada los emolumentos de los empleados públicos y las partidas que tienen dentro del año.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Yo quiero decir lo siguiente: que si hasta ahora se ha prorrogado el presupuesto de la Corte, al prorrogarse el Presupuesto General de Gastos, y éste último, — me refiero al General de Gastos, — ha sido prorrogado nada más que hasta el 31 de Julio, ¿por qué razón se prorroga ahora el de la Corte hasta el 31 de Agosto, sin que se haya hecho una nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos. Creo que deben guardar cierta analogía.

Señor Viera — La explicación es la siguiente: el mes de Julio no fué prorrogado el presupuesto de la Corte Electoral; estamos a 1.o de Agosto y en este mes, la Comisión de Presupuesto no va a poder sancionar el presupuesto de la Corte Electoral; cuando venga el Presupuesto que está estudiando la Cámara de Representantes, vendrá incluído también el presupuesto de la Corte Electoral. Es sabido que va a haber que prorrogar el Presupuesto General de Gastos, y como hay que hacer una ley especial para la Corte Electoral, no se puede decir: prorrógase, lisa y llanamente se prorroga ya por dos meses. Si antes se sancionara el Presupuesto General de Gastos, quedaría derogada esta ley por la otra que se sancionara.

Señor Bonnet — Yo creo, señor Presidente, que desde el momento que la Cámara de Representantes estudia el Presupuesto General de Gastos, en cuyo presupuesto va incluído el de la Corte Electoral, y como el Presupuesto General de Gastos ha sido prorrogado hasta el 31 de Julio, el de la Corte Electoral debería ser prorrogado hasta el 31 de Julio, para subsanar la omisión que hubo al no hacerlo así. Cuando venga el Presupuesto General de Gastos a nuestra consideración, sancionaremos entonces, — en el curso de ese mes de Agosto, — el de la Corte Electoral.

Señor Viera—¿El señor Senador cree que no se va a sancionar en el mes de Agosto el Presupuesto General de Gastos?

Señor Bonnet — Vendrá la prórroga, casi con seguridad.

Señor Viera — La observación que hace el señor Senador por Rivera, haría que, de inmediato, no se pudiera sancionar el presupuesto de la Corte.

Señor Bonnet — Con arreglo a mi observación, regularizamos el presupuesto de la Corte Electoral hasta el 31 de Julio, colocándolo en las mismas condiciones de prórroga que el Presupuesto General de Gastos, y como es indudable que tendremos que prorrogar el Presupuesto General de Gastos, cuando hagamos esa prórroga, haremos la del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Viera — ¿Para qué quiere hacer dos leyes el señor Senador? Es evidente...

Señor Bonnet—Estoy de acuerdo que es evidente; pero la manera de regularizar el asunto es esa. ¿Cómo vamos a prorrogar un presupuesto parcial?

Señor Viera — El presupuesto de la Corte se sancionó siempre por las razones que he dado. Ahora, si prosperara lo que dice el señor Senador por Rivera, habría hecho fracasar el proyecto.

Señor Bonnet — No, señor.

Señor Viera — Sí, señor, porque yo no puedo modificarlo, porque estos son dos meses.

Señor Bonnet — Siempre tendríamos la prórroga hasta el 31 de Julio, y la prórroga de Agosto quedaría supeditada a la del Presupuesto General de Gastos.

Señor Viera — Yo insisto, señor Presidente, porque habría que presentar un nuevo proyecto, lo que traería la demora consiguiente.

Señor Bonnet — Si hago la observación es porque me parece que no se puede prorrogar un presupuesto parcial.

Señor Viera — No es la primera vez que se prorroga.

Señor Bonnet — ¿Por qué no aprovechamos esta oportunidad para prorrogar el Presupuesto General de Gastos?

Señor Viera — ¿Y por qué cuando se prorrogó el Presupuesto General de Gastos, el señor Senador se olvidó de pedir la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral? Ahí, sí, cabría la observación del señor Senador.

Señor Bonnet — Si el señor Senador trae recién el asunto a conocimiento del Senado.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rivera propone que se limite la prórroga hasta el 31 de Julio?

Señor Bonnet — Salvo el caso de que en este momento se prorrogara el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Agosto, y entonces estaría bien la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral hasta la misma fecha.

Señor Presidente — Está en discusión la proposición formulada por el señor Senador por Rivera.

Señor Viera — Yo no tengo inconveniente en que se prorrogue el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Agosto.

Señor Presidente — El Presupuesto General de Gastos está prorrogado hasta el 31 de Agosto. De manera que tampoco es posible votar.

Señor Massera — Entonces, la observación del Senador por Rivera no tiene razón de ser.

Señor Bonnet — Yo hice la observación, en la creencia de que el Presupuesto General de Gastos estaba prorrogado hasta el 31 de Julio.

Señor Presidente — La Secretaría me informa que el Presupuesto General de Gastos fué prorrogado hasta el 31 de Agosto.

Señor Bonnet — Hasta el 31 de Julio.

Señor Viera — Está prorrogado hasta el 31 de Julio, y en esa forma también quedaría prorrogado el Presupuesto General de Gastos. Tiene razón el señor Senador por Rivera, queda prorrogado el Presupuesto General de Gastos.

Señor Estradé — ¿Y lo incluye en el proyecto?

Señor Viera — Lo incluí, sin querer.

Señor Bonnet — Sin querer, contempló mi observación.

Señor Viera — No tengo inconveniente en que se modifique el artículo. Habría que suprimir la parte primera.

Señor Presidente — Quedaría así: "Prorrógase hasta el 31 de Agosto del corriente año el presupuesto de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928, y que importa $ 483.462.00 con las modificaciones del artículo 1.o de la ley 28 de Abril de 1931".

Señor Viera — Sí, señor Presidente, que modificó el presupuesto de la Corte. La intención fué esa; lo que hay es que me lo dieron a último momento y yo lo he presentado así, sin contraloreador.

Señor Bonnet — Propondría que en reemplazo del artículo 1.o, que con arreglo a las ideas expuestas pasaría a ser segundo, el proyecto empezara con un artículo 1.o que dijera así: "Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias hasta el 31 de Agosto". Y luego el artículo del señor Senador por Tacuarembó.

Señor Estradé — No apoyado. Eso contribuiría a que el Presupuesto General de Gastos siga anclado en la Cámara de Representantes.

Señor Bonnet — Estoy de acuerdo en que debemos tratar cuanto antes el Presupuesto General de Gastos, pero si hasta ahora la Cámara de Representantes no lo ha sancionado, el señor Senador comprenderá que en este mes de Agosto no habrá Presupuesto. ¿El señor Senador cree que habrá Presupuesto nuevo?

Señor Estradé — Si lo prorrogamos no habrá Presupuesto nuevo.

Señor Bonnet — De rigor, la prórroga va a venir, aunque no se quiera. Entonces, ¿acepta el señor Senador por San José la prórroga del presupuesto de la Corte hasta el 31 de Agosto?

Señor Estradé — Sí, señor Senador...

Señor Viera — Este presupuesto no tiene la gravedad que tiene el General de Gastos, porque es únicamente los gastos.

Señor Estradé — La prórroga del Presupuesto General de Gastos importa 600.000 pesos de pérdida mensual.

Señor Bonnet — Estamos de acuerdo; pero el hecho es que hasta ahora no hay Presupuesto nuevo y debemos pensar en la prórroga del que ha regido hasta el día de ayer.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, la Mesa va a poner a votación el artículo 1.o del proyecto del señor Senador por Tacuarembó, excluyendo la parte relativa al Presupuesto General de Gastos.

Léaseel artículo tal como quedará.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Agosto del corriente año el presupuesto de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa 483.462 pesos con las modificaciones del artículo 1.o de la ley 28 de Abril de 1931."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores."

—En discusión.

Señor Viera — Esto no es más que la repetición del artículo 2.o de la ley de Octubre de 1931. y es. originariamente, el artículo 2.o de la ley de 28 de Abril de 1931.

Se repite aquí, para que se entienda que sigue en vigor esa disposición, porque, de lo contrario, como éstas son leyes anuales, podría suponerse que esa disposición quedaba sin efecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diecisiete mil setecientos pesos (pesos 17.700.00) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Julio al 31 de Agosto de 1932."

—En discusión.

Señor Estradé — ¿En esa cantidad están incluídas todas las mesas inscriptoras hasta el 15 de Junio?

Señor Viera — Hasta el 25, porque el período de inscripción es hasta el 15, pero las Comisiones siempre quedan hasta el 25 para verificar los expedientes, y cesan el 25.

Señor Estradé — ¿Pero no es hasta el 31 de Agosto?

Señor Viera — No, señor Senador.

Señor Estradé — ¿La cantidad es nada más que hasta el 25 de Julio?

Señor Viera — Nada más que hasta el 25. Es para los eventuales que comprende hasta el 31 de Agosto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo. Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Lease el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 22.247.56) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán hasta el término del período inscripcional del año en curso, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929."

—En discusión.

Señor Viera — Aquí está contemplada la explicacion que pedía el señor Senador por San José. Se refiere el artículo a las oficinas inscriptoras. Las otras disposiciones se refieren a los que prestan servicios eventuales en las oficinas departamentales.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, la suma de cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez centésimos ($4.879.10), destinada a reintegrar al Ministerio de Guerra y Marina y a la Intendencia General del Ejército y la Armada, el complemento de los gastos originados con motivo del acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1931."

—En discusión.

Señor Viera — Con fecha 6 de Junio último, la Corte Electoral se dirigió a la Asamblea, solicitando esta cantidad para completar el pago de los gastos de la última elección. Motivó esa nota una controversia, sobre si la Corte Electoral podía dirigirse directamente al Parlamento o no, y se pasó el asunto a la Comisión de Legislación. La Comisión de Legislación no se ha expedido todavía, pero, como se trata de gastos ya producidos, yo los incluí aquí, y paso esta nota a la Secretaría para que se sirva leer la parte pertinente.

Señor Presidente — Léase la parte pertinente.

(Se lee):

"La partida para gastos de la elección de 29 de Noviembre de 1931, autorizada por las leyes de 21 de Octubre de 1931, artículo 4.o y 7 de Abril de 1932, artículo 3.o, con un importe total de $ 132.086.25, han quedado saldadas por los gastos producidos y reconocidos, entre ellos los de vigilancia fluvial originados a la Capitanía General de Puertos por la aplicación de la ley 17 de Octubre de 1928, que ascendieron a $ 4.155.34 y que reclamados por el Ministerio de Guerra y Marina ya fueron abonados con cargo a esa suma de $ 132.087.25.

Ahora, la Intendencia del Ejército y la Armada, acompaña una relación de gastos que eleva considerablemente el importe del servicio de vigilancia fluvial. reclamándose además el pago del rancho extraordinario de las fuerzas del Ejército en servicio de custodia en mesas receptoras de votos.

Esta relación de gastos puede detallarse así:

Ordenes de pasajes y fletes de ferrocarril de los Oficiales encargados de la vigilancia fluvial	$	204 77
Rancho extraordinario del personal en servicio de custodia en mesas receptoras de votos	"	322 44
Consumos del "Vanguardia" y "Uruguay"		
Carbón	"	3.066 —
Aceite	"	476 03
Estopa	"	30 72
Anhídrido carbónico	"	29 60
Corriente eléctrica consumida por el "Uruguay" en Paysandú	"	189 54
Total	$	4.319 10

El reconocimiento de este gasto de $ 4.319.10 por la Corte, obligaría a solicitar del Parlamento ampliación de las leyes 21 de Octubre de 1931 (artículo 4.o) y 7 de Abril de 1932 (artículo 3.o), por esa suma que reclama la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Hay además en trámite un pedido de reintegro de $ 560.00, que hizo el Ministerio de Guerra y Marina (carpeta 216|1205) y resultaría de esa manera, que por la elección del día 29 de Noviembre de 1931, se ha exigido el pago de las siguientes partidas:

Capitanía General de Puertos (carpeta 216|509, oficio número 270 y carpeta 216|510, oficio 271), ya pagado por la Corte con cargo a la partida de pesos 132.087.25, $ 4.155.34, Ministerio de Guerra y Marina (carpeta 216|1205 en trámite. $ 560).

Intendencia General del Ejército y la Armada (carpeta 216|1163) que informo, $ 4.319.10, total: $ 9.034.44.

En la elección del 30 de Noviembre de 1930, el servicio de vigilancia fluvial originario por la aplicación de la ley 17 de Octubre de 1928, pagado al Ministerio de Guerra y Marina (Capitanía General de Puertos), importó $ 2.842.72.

Es cuanto puedo informar."

Señor Viera — Pido la palabra.

De acuerdo con la ley de 17 de Octubre de 1923, la Corte Electoral debe vigilar en los últimos cuarenta días anteriores a la elección, la entrada por vía fluvial de los ciudadanos que entran en el país, y, a ese efecto, se le da una partida global. pero esa partida puede ser susceptible de modificaciones en más o en menos.

En este caso, de acuerdo con la nota que se ha leído, falta pagar una partida de cuatro mil y pico de pesos, y la Corte no tiene más remedio que cumplir con la ley de 17 de Octubre de 1928. Se podrá decir que son gastos inútiles, innecesarios, pero lo cierto es que, en virtud de la ley a que he hecho referencia, la Corte Electoral tiene que cumplirla.

Es por esa razón, que yo he incluído aquí esa partida, y de esta manera, quedaría terminada, también. la cuestión de si la Corte puede o no dirigirse directamente al Parlamento.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

El 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—Se va a considerar el proyecto sobre reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), para las obras de reparación e instalación que reclama la isla de Flores, con el objeto de ser utilizada como casa

de prevenidos, Cárcel Correccional y Penitenciaría.

La suma que se invierta se imputará a los proventos de la ley de 28 de Diciembre de 1914, con calidad de reintegro.

Estas obras se proyectarán y ejecutarán por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, bajo la dirección y control de los funcionarios técnicos de la Dirección de Arquitectura que están al servicio de este Consejo, por administración, y con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de 21 de Octubre de 1931 por el siguiente: "No podrán ser trasladados a la isla de Flores, salvo el caso de consentimiento escrito, los procesados o penados que tengan padre, madre o esposa, impedidos de trasladarse por razones de edad o de salud, o hijos menores de diez años.

En todos los casos el traslado será resuelto de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo de Patronato, requiréndose: 1.o Un certifcado médico de salud; y, 2.o Un informe del Director del penal respectivo".

Art. 3.o El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proyectará para someterlo a la aprobación legislativa, el presupuesto anual del personal, en el término de treinta días, y el monto no excederá de cuarenta mil pesos (pesos 40.000) anuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Marzo de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de $ 80.000, de los proventos de la ley de 28 de Diciembre de 1914, con calidad de reintegro, para las obras de reparación e instalación que reclama la isla de Flores, con el objeto de ser utilizada provisoriamente, como casa de prevenidos y Cárcel Correccional.

Art. 2.o Estas obras se harán por administración y las proyectará y ejecutará el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, bajo la dirección y contralor de los funcionarios técnicos de la Dirección de Arquitectura que están a su servicio, debiendo someterlas a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.o El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, reglamentará el traslado de prevenidos a la isla de Flores de acuerdo con sus atribuciones y lo que dispone la legislación pertinente.

Art. 4.o El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proyectará para someterlo a la aprobación legislativa dentro del término de treinta días el presupuesto mensual del personal provisorio, indispensable, para el cumplimiento de estos servicios.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a Julio 12 de 1932.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante). — Julio E. Bonnet. — José P. Massera. Salvador Estradé."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo fuí designado, señor Presidente, en unión con el señor Senador por Canelones, para integrar la Comisión de Hacienda como delegado de la Comisión de Legislación, a fin de considerar este proyecto de ley.

Mi firma no aprece al pie del proyecto, en razón de que cuando la Comisión consideró este asunto yo no pude concurrir por encontrarme enfermo; pero debo manifestar que si hubiera concurrido a esa sesión hubiera firmado discorde el proyecto de la Comisión informante. Por lo tanto estoy en la obligación, aunque sea a la ligera, de dar los fundamentos de mi discordia.

Es de todos conocido que el fundamento o el motivo del traslado que se proyecta de cierto número de procesados a la isla de Flores, es con el fin de suprimir el hacinamiento en que se encuentran estos procesados en la Cárcel Correccinoal.

Indudablemente, la situación de esos procesados en la Cárcel es insostenible: se encuentran cuatro, cinco, seis por celda, y es necesario tratar de modificar cuanto antes esa situación.

El proyecto, al autorizar el traslado de los presos de la Cárcel Correccional a la Isla de Flores, no subsana sino en parte el inconveniente a que he hecho referencia, desde que el alojamiento de los procesados en la Isla de Flores, no será individual sino que se construirán cuatro o cinco grandes salones donde serán colocadas las tarimas que servirán de lecho a esas personas. Luego, pues, en las horas de reposo, de descanso, éstos no estarán aislados, sino hacinados en esas salas.

Los inconvenientes que supone o que trae aparejado el traslado de los presos a la Isla de Flrres, son de todo orden, señor Presidente.

Vamos a suprimir casi en absoluto las visitas de los familiares de esos presos, así como también de sus defensores.

Los gastos que traerá aparejado el mantenimiento de la Cárcel Preventiva y Correccional en la Isla de Flores, van a ser bastante crecidos. Por lo pronto, va a ser necesario contratar un vaporcito, un remolcador, para llevar las provisiones a la Isla y para atender las altas y bajas que se van a producir dentro de la Cárcel. Ese servicio exclusivamente de transporte, le va a costar al Estado alrededor de ochocientos o novecientos pesos mensuales, y eso admitiendo que esos remolcadores, sólo realicen tres viajes por semana.

Por los datos que se me han suministrado, me permito afirmar que un remolcador de cierta capacidad no es posible contratarlo para un viaje de ida y vuelta a la Isla por una cantidad inferior de ochenta pesos.

Cincuenta pesos me señala el señor Senador por Canelones, pero me permito manifestarle que tal vez esté mal informado.

Cincuenta pesos es lo que cobra actualmente...

Señor Massera — Yo no le he dicho nada.

Señor Ponce de León — Me pareció que el señor Senador me indicaba esa cantidad. Así es que me he adelantado a darle la explicación.

Actualmente el servicio se hace por medio de un vaorcito, de un remolcador que suministra la Capitanía General de Puertos y ese servicio se hace por cincuenta pesos por viaje; pero hay que tener en cuenta que la Capitanía General de Puertos cobra exclusivamente los gastos y ha manifestado, como muy bien sabe el señor Senador, de que ese vapor no podrá ser puesto a disposición del Consejo de Patronato, porque, en primer lugar, tendría necesidad de entrar a dique todos los meses y, en segundo lugar, la Capitanía de Puertos necesita de ese vapor para su servicio.

Luego, sólo por el rubro de transporte, tendríamos que estar dispuestos a votar la cantidad de cerca de mil pesos mensuales para el Consejo de Patronato.

El agua dulce, elemento indispensable y más en una cárcel, hay que pagarla, señor Presidente, para llevarla a la isla. Al Consejo de Patronato le cuesta $ 2.50 el metro cúbico puesto en la isla.

Llevados los presos a la Isla de Flores en la cantidad que proyecta el Consejo de Patronato, tenemos que admitir que entre los procesados, empleados de la Cárcel y la fuerza armada encargada de la custodia, no habrá menos de 700 u 800 personas en la isla. Luego, pues, se puede hacer un cálculo a la ligera sobre lo qué costaría nada más que el pago de agua potable que se va a consumir en la isla.

No hablemos, señor Presidente, de los inconvenientes de orden procesal que va a traer aparejado el traslado de los prevenidos a la Isla de Flores. La mayor parte de la población de la Cárcel Preventiva y Correccional son autores de delitos reiterados, a los que se les está instruyendo, dos, cuatro, ocho, diez y hasta veinte sumarios. Los Jueces de Instrucción a cada momento están pidiendo la presencia de esos procesados en los Juzgados a los fines de celebrar careos o tomarles nuevas declaraciones.

Si cada vez que un Juez de Instrucción necesite la concurrencia de un procesado que se encuentre en la Isla de Flores, va a haber necesidad de fletar un barco para llevarlo, los mil pesos mensuales a que yo me refería, van a quedar muy cortos y posiblemente se van a necesitar diez o doce mil pesos para atender ese servicio.

O por el contrario, ocurrirá que los procesos se van a eternizar, ocasionando un evidente perjuicio, no sólo a los procesados, sino también a la sociedad, que tiene legítimo interés en que los inocentes recobren su libertad y que con los culpables se tomen las medidas que las leyes determinan.

Además, señor Presidente, hay que tener en cuenta los inconvenientes, — y el Parlamento está obligado a contemplarlo igualmente, los inconvenientes, repito, que este traslado va a traer aparejado para el personal de custodia en la cárcel y para el personal de tropa. La mayoría de los guardianes de la cárcel, tienen familia y una vez que éstos terminan su horario de servicio, van a disfrutar de sus horas de descanso, lo que realizan en el seno de los suyos. En cambio, llevados a la Isla de Flores, estos guardianes, a pesar de que puedan ser turnados en sus funciones, posiblemente, y casi sin posiblemente, estarán alejados de sus familias, 10, 12 o 15 días cada mes. Este mismo argumento puede hacerse para la Oficialidad y clases de la guardia que va a ser necesario llevar a la isla para la vigilancia.

Además, señor Presidente, va a haber necesidad — si no quieren que se repita lo que ocurrió hace muy poco tiempo con la evasión de algunos presos de la Isla de Flores— de establecer un servicio de vigilancia muy severo. Ese servicio de vigilancia va a haber necesidad de efectuarlo con lanchas o vaporcitos de los que el Estado no dispone; va a haber necesidad de adquirirlos y los informes que tengo a ese respecto me permiten afirmar que se van a necesitar unas tres lanchas con un costo aproximado de 15 a 16.000

pesos cada una de ellas y dotarlas del personal necesario que será de 6 hombres por lancha, lo que nos dará 18 hombres más que habrá que incorporar al presupuesto, de manera que la cantidad que insumiría esa adquisición y el sueldo del personal abultará en forma apreciable el presupuesto del Consejo de Patronato.

Señor Cabrera — ¿Me permite?...

No son 6 hombres lo que necesitan las lanchas sino que son tres turnos de 6 hombres, de manera que son 18 personas por lancha o sea tres veces más de lo que el señor Senador ha indicado.

Señor Ponce de León — Más a mi favor, señor Senador, le agradezco el dato que refuerza mi argumento.

Paso a ocuparme de otro punto que para mi tiene suma importancia.

Es indudable que estableciendo la Cárcel Correccional en la Isla de Flores, el Lazareto desaparecerá.

Nosotros tenemos convenios internacionales que nos obligan a mantener un Lazareto en las condiciones en que existe actualmente y que nos permiten ser considerados en el consorcio de las naciones civilizadas, como un puerto de primera categoría. Si desgraciadamente llegara a producirse alguna epidemia que obligara a las autoridades sanitarias a tomar medidas en defensa de la población del país, llegaría el caso, señor Presidente, de que nuestro país se convertiría en la irrisión del mundo, porque tendría un lazareto instalado dentro de una cárcel. A mí no se me ocurre que eso pueda existir en ninguna parte del mundo.

Me parece que la solución es sencilla, señor Presidente, y no me explico cómo el Consejo de Patronato, compuesto por personas ilustradas y especialistas, que ha dedicado tanta atención a este problema y que tiene tanta gente capacitada y competente para resolverlo, no se le ha ocurrido la solución que a mí me parece de una claridad meridiana.

Se me ocurre, señor Presidente, que el Consejo de Patronato tiene en sus manos el modo de solucionar momentáneamente — porque también se alega que la solución de la Isla de Flores tiene carácter precario, que no es una solución definitiva — y la solución se encontraría en la siguiente forma: trasladar la población de la Cárcel Correccional a donde está actualmente la Cárcel Penitenciaría, y la de ésta a la Cárcel Correccional.

La Cárcel Correccional actual, tiene 300 celdas. Si a esto le agregamos el alojamiento que tienen los penados en la cantera de la Unión, podría perfectamente, haciendo el traslado de la Cárcel Penitenciaría a la Correccional, tener alojamiento individual los penados que existen actualmente en la Cárcel Penitenciaría.

El número de penados oscila generalmente alrededor de 300; de manera que con las 300 celdas de la Cárcel Correccional y el alojamiento de las canteras de la Unión, daría perfectamente bien para mantener en régimen de aislamiento a los condenados a penitenciaría. En la Penitenciaría actual existe 384 celdas. Además existen dentro de ellas en el cuerpo del edificio central destinado a talleres, seis locales, todos ellos en perfectas condiciones de higiene y de vigilancia; todos tienen sus rejas, su buen aire, buena luz y que hacen perfectamente factible la vigilancia de todas las personas que se encuentran dentro de ese local.

Pues bien; en cada una de ellas —y voy a esta solución porque con la de la Isla de Flores es la misma que estoy preconizando— en cada una de ellas, se podría instalar 40 tarimas para darles cama a 40 procesados. De manera que tendríamos entonces, siendo 6 los locales que están en esas condiciones, capacidad dentro de la actual Cárcel Penitenciaría, para 240 en esos locales, más las 384 celdas, lo que nos daría en total, alojamiento para 624 procesados.

Se dirá que no va a alcanzar porque el número de pobladores de la actual cárcel Correccional, pasa de 700.

Muy bien; siempre tendríamos el recurso que en las celdas de la actual Cárcel Penitenciaría, que son amplias, podrían ponerse, en las que fuesen necesarias, hasta dos presos por celda en vez de tener 4, 5 o 6, como están en la actualidad y solamente con dos presos por celda, en la actual Cárcel Penitenciaría, habilitando los seis locales para talleres a que me he referido, nos daría la actual Cárcel Penitenciaría un alojamiento para 1.248 procesados.

Podemos afirmar, sin temor de ser desmentidos, que en cuatro o cinco años tendríamos en la Cárcel capacidad suficiente para albergar a todos sus habitantes.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción...?

¿Cómo se resolverá el problema del trabajo que deben realizar?

Señor Ponce de León — A eso iba.

En la actual Cárcel Correccional, existen algunos talleres donde se fabrican por parte de los procesados. baldosas. Creo que es el único trabajo a que se dedican voluntariamente. De manera que ya existen algunos locales para instalar talleres en esa Cárcel y que también lo tendrían haciéndose ese trabajo en la Cárcel Penitenciaría.

Es acertada la observación del señor Senador por Soriano, pues los locales existentes en la actual Cárcel Correccional no serían suficientes para instalar en ellos todos los talleres que tiene actualmente la Cárcel Penitenciaria, pero la solución a mi juicio, es muy fácil...

Señor Presidente — Si me permite el señor Senador, el Senado pasa a Asamblea General.

—Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

88.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

JULIO 27 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lazarraga, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antúnez, Bado, De Mula, Lanza, Menéndez y Zubiría.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Salguero y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Astiazarán, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Prando, Seoane, Suárez y Viña.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando J. Carballo acerca de los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo para paralizar la construcción de alambrados de la carretera Montevideo-Colonia.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con el pedido formulado por el señor Representante don Juan B. Echenique sobre instalación de una escuela de 2.o grado en el pueblo José Enrique Rodó.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Instrucción Pública se expide en los proyectos por el que se da el nombre de Escuela "Juan Zorrilla de San Martín" a la número 38 del Departamento de Florida y de "José Pedro Bellán" a la de 2.o grado número 38 de la Capital.

4—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerza la partida para pago de los Encargados de Grupo de Institutos Normales.

—Repártase.

5—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior sobre procedimientos policiales en la colonia San Javier.

—Transmítase.

6—La Asociación Rural del Uruguay solicita se dicte una ley por la que se prorrogue el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del litoral e interior.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles presenta una exposición relacionada con el proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A sus antecedentes.

8—La Federación Nacional de la Industria y el Comercio solicita se dicte una ley que reglamente las transferencias de vehículos a tracción mecánica.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25 a las 16 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Antúnez, Bado, Batlle Berres, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Mació y Zubiría.

Con aviso: Benia Rovira, Olivera Ortuz. Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Alonso Montaño, Arrieta. Buranelli, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Rospide, Secco Illa, Seoane, Vasconcellos y Viña.

Nóminad el os señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 21 de Julio.

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Gallinal, Guimaraens, Astorga y Ximénez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 26 de Julio.

Legislación Social: Arrieta, Charlone, Secco Illa, Seoane y Prando.

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustilo, Gallinal, Suárez, Guimaraens, Fasciolo Siri, Astorga y Ximénez (con licencia).

Obras Públicas Gutiérrez, Inciarte y Lanza (con aviso), Rospide, Rossi (don César I.) y Carballo.

Especial Trabajo en los Frigoríficos: Haedo (don Jorge Manuel), Troitiño, Echenique, Camps y Espalter.

—Habiendo quórum, está abierta al sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Señor Presidente: me veo en la necesidad de hacer uso de la palabra, porque siendo miembro de la Comisión de Legislación Social, en algunos aspectos fundamentales del proyecto, he tenido discrepancia con la Comisión en mayoría. Como consecuencia de lo mismo, con ánimo de apoyar el proyecto, voy a hacer una serie de reflexiones que determinarán mi posición ante el problema, no solamente frente a la desocupación, sino ante el problema de fondo, que es el problema de la crisis mundial; problema que ha tenido como consecuencia la desocupación que sufre y agita al mundo.

Yo entiendo, señor Presidente, que no es posible, de ninguna manera, tratar la desocupación sin antes determinar, sin antes definir una posición doctrinaria clara frente a los problemas tan fundamentales que agitan a todos los hombres, dado que sufren todos aquellos que son los únicos que producen la riqueza. Es así que de ninguna manera, dada la interdependencia social en que viven todos los pueblos del orbe, puede estudiarse el problema de la desocupación iniciando su estudio exclusivamente por el problema en nuestro país.

Evidentemente, todos los países del mundo sufren la consecuencia de los otros, y como consecuencia, también, se establece una interdependencia que de ninguna manera la podemos dejar de lado, sino que, al contrario, la debemos estudiar para sacar todas las consecuencias que el problema pueda tener. Es así, señor Presidente, que, no sólo se puede decir que en América latina se sufre la crisis del capital nacional, sino que, también, en diversos países de nuestra América se sufre la crisis de los imperialismos, de esos imperialismos que son los que someten el propio capital nacional a consecuencias repudiables, que somete a los respectivos países de Sudamérica y que, entre otros el nuestro, sufren indudablemente las consecuencias.

El imperialismo, señor Presidente, que muchas veces han creido distintos Diputados que cuando nos referíamos a él nos referíamos exclusivamente a la acción política traducida en la acción militar por las grandes potencias sobre las pequeñas potencias, el imperialismo es algo más: cuando nosotros hablamos de imperialismo nos referimos al imperialismo económico, nueva forma del imperialismo, tal vez más peligroso, tal vez de consecuencias más costosas y que son, precisamente, las que nosotros debemos tener en cuenta en primer término.

Zinovief definía el imperialismo como que fuera el capital financiero en su acción el que determinaba todos los hechos que más adelante analizaré, y el capital financiero para Zinovief no es otro que el capital bancario dado a la industria. En nuestro país, de ese hecho tenemos consecuencias tales que indudablemente nos deben hacer reflexionar, Ahora bien: frente a "la vasta cuestión de los asalariados sin destino", como decía Ruskin, nosotros no podemos de ninguna manera adoptar una posición sin antes examinar la situación en que se encuentra el propio capital nacional y la situación en que se encuentra el imperialismo que ha pretendido dominar, y que en muchos casos ha dominado, al propio país.

Es así, señor Presidente, que nosotros vamos a estudiar las causales, los motivos de esta crisis mundial, que ha tenido como fruto único y exclusivo la formación de un ejército de parados aún superior a 30.000.000. Recuerdo en este instante un informe producido por Lososky en la "Internacional Sindical Roja", informe que ya tiene dos años, y en el que se hablaba, dando datos claros, datos terminantes, datos verdaderos, de que ya existían en aquel entonces 30.000.000 de parados en el mundo. Quiere decir que se trata de un problema que forzosamente debe agitarse, que forzosamente debe hacernos reflexionar, que forzosamente debe hacernos adoptar una posición definitiva dentro de la lucha social.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Si nosotros, señor Presidente, analizamos la crisis que se sufre en nuestro propio país, como la que se sufre en los demás países, porque a pesar de lo que dice el señor Diputado Gamba, el señor Diputado no puede ignorar que nuestro país, en gran parte, sufre la consecuencia de la crisis de las grandes potencias europeas y de la que sufre Norte América, y nosotros, evidentemente tenemos por fuerza que estudiar el desarrollo de esa crisis en todos sus aspectos.

El capitalismo, señor Presidente, no produce para satisfacer las necesidades sociales.

El capitalismo produce exclusivamente con el deseo, con el afán de obtener ganancias. Como consecuencia de ese deseo, como consecuencia de ese afán de ganancia, único motivo que mueve al capital en su acción, evidentemente la consecuencia inmediata no puede ser otra que aquella que crea la competencia, y donde se crea la competencia, — competencia industrial dentro de un país y competencia que va más allá de fronteras, que crea la competencia entre diversos países, — cuando se crea esa competencia, hay derecho a afirmar que en esa economía descentralizada, que en esa economía de verdadero desbarajuste, en esa economía, señor Presidente, no se puede esperar más nada!

¿Pero cómo procede el capitalismo en su acción para obtener mayores ganancias? Simplemente por una fórmula, y esa fórmula es la siguiente: emplear el menor dinero, emplear el menor capital obteniendo los mayores beneficios, y como consecuencia de esa posición, evidentemente llega a la racionalización del trabajo.

La racionalización del trabajo, señores Diputados, ha tenido para el hombre consecuencias a las que sería difícil encontrar el calificativo que merecen. Yo, para hacer si se quiere más terminante mi demostración, voy a citar solamente como datos estadísticos los que Lafon nos muestra en lo sucedido en las minas francesas durante el término de diez años.

Es, señor Presidente, verdaderamente espeluznante la estadística francesa como consecuencia de la racionalización. Nos da las siguientes cifras: muertos, 26.154; hombres que han sufrido una incapacidad permanente, 92.579; los que han sufrido una incapacidad parcial, 9. [illegible]74.882. Quiere decir que como consecuencia de la racionalización del trabajo, como consecuencia de la aplicación del standard en las minas francesas, los obreros que han sufrido en número global, en las distintas clases de accidentes del trabajo, son 9.467.789.

Yo digo, señor Presidente, si ese número, que alcanza al total de los obreros ocupados en 10 años, es un 30 o|o, si no es una cifra verdaderamente espeluznante, si no es una cifra que determine la absoluta incapacidad capitalista para gobernar al mundo! Dice Lafon, comentando ese hecho que es en sí mismo, el precio del progreso. Pero yo pregunto: ¿acaso el precio del progreso puede llevarnos a ese extremo? ¿Acaso el precio del progreso puede significar la vida de todos aquellos productores que constantemente sufren la consecuencia de ese régimen? Evidentemente, no.

No voy a citar, — porque podría considerarse un dato poco serio, ya que viene en una narración más o menos novelesca, — los datos que Eremburg nos da sobre lo que sucede en las fábricas de "Citroen". Me parece innecesario. Basta citar solamente lo que sucede en las minas francesas donde la racionalización no ha llegado a ser superior a la de los otros talleres o las otras fábricas francesas.

Yo, señor Presidente, además, debo agregar que no se crea que en las estadísticas dadas, de ninguna manera se incluyen grandes accidentes como ha sucedido en la cuenca del Rhur, sino que, por el contrario, estos accidentes en las minas francesas no han sucedido y han sido más bien accidentes individuales ocasionados como consecuencia del mismo trabajo.

Pero es más, señor Presidente: la racionalización ha hecho ver a los grandes capitalistas que era absolutamente necesario llegar a una forma de trust, a carteles que eran sumamente necesarios, porque de esa manera, tal vez, pensaban ellos, se podría evitar la competencia, causa fundamental de todos los males.

Muy bien; analicemos en sí mismo el poder del capitalismo; analicemos con datos numéricos, si se quiere, ese poder que yo me atrevo a decir también que es un poder verdaderamente esterilizante. Con la perfección de la maquinaria, con el standard, en sentido general, con el perfeccionamiento de la técnica, un determinado capital que hace diez años, por ejemplo, utilizaba cien obreros, hoy utiliza, a lo sumo, treinta. Puede decirse más: desde 1904 a 1914, este poder esterilizante del capital se notaba; pero puede agregarse que si en aquella época ya había algo que hacía sentir la necesidad de adoptar nuevas medidas, puede decirse lo siguiente: que, si bien se creía que era relativo, porque se podían conquistar nuevos mercados, la verdad es que, pasada la guerra, pasado un período de alzamiento de la industria, ahora se nota más que nunca el poder esterilizante del capital. Ya no se puede decir que es relativo, sino que se puede afirmar en forma categórica, terminante, rotunda, que existe un verdadero poder esterilizante del capitalismo.

Ahora ,como consecuencia de ello, ¿qué es lo que nosotros podemos anotar? Evidentemente podemos anotar la desocupación obrera, la desocupación proletaria. Se dice, por otra parte, — y yo lo acepto también, — que uno de los tantos hechos que ha tenido como consecuencia la desocupación, es la reducción del mercado de consumos; pero la reducción del mercado de consumos que, como Hokis dice, de ninguna manera puede tener un poder adquisitivo mayor, esa reducción del mercado de consumos evidentemente se hará cada vez mayor; la reducción se sentirá en un porcentaje superior, y se sentirá en un porcentaje superior, porque la crisis nos demuestra que uno de los expedientes a que ha apelado el capitalismo, es el de la reducción del jornal.

En nuestro propio país la reducción del jornal ya es un hecho lamentable. En muchos casos, en muchas industrias, en muchos comercios ya se ha visto el jornal reducido en más de un tercio. y yo digo también, — y lo recuerdo en este caso, — que el propio Parlamento es gran parte es culpable de esa reducción. Digo que el Parlamento es culpable de la reducción, porque se utiliza como expediente para solucionar en cierto modo la desocupación, al establecer lo que se llama el trabajo de socorro, y por trabajo de socorro se tenía a aquel que se daba por cuatro, cinco o seis horas, pero que se pagaba la mitad del jornal corriente, del jornal establecido por el propio Estado. Pues bien: como al obrero no le interesa en sí mismo, sobre todo en momentos de desocupación, que la jornada pueda ser reducida, sino el jornal que recibe, evidentemente la consecuencia: ¿cuál es? Que eso repercute en la acción particular, en la acción privada, y de hecho también se reducen los jornales. Quiere decir que con jornal reducido, con el sueldo de los empleados públicos grabado, con la vida aumentada en sus precios, es evidente que el mercado de consumo no podrá ya adquirir un grado mayor, sino que, por el contrario, se irá reduciendo paulatinamente.

Quiere decir, entonces, que por estos diversos motivos, nosotros encontramos perfectamente explicados los fenómenos de la crisis. En otros países, y aquí mismo, en nuestro país, se han producido hechos que traigo a colación, porque me parecen importantítimos, me parecen fundamentales; en un momento en que existen más de treinta millones de desocupados y como prueba terminante de la imposibilidad que tiene el capitalismo para [illegible]lizar a la sociedad, yo traigo estos [illegible] datos ciertos, y son los siguientes, en la producción del café en el Brasil se vieron en la necesidad de destruir un millón de sacos de ese producto, y, lo que es peor, en Norteamérica se han destruído ocho millones de sacos de trigo. La destrucción de ocho millones de sacos de trigo cuando existen treinta millones de desocupados, es una cosa realmente inaceptable. Esa quemazón, señor Presidente, esa quemazón de trigo es tal vez como un hecho que demuestra la insensibilidad capitalista, un hecho muy superior al de Nerón incendiando Roma; es un hecho infinitamente superior, porque cuando existe una desocupación de esta naturaleza, que se quemen ocho millones de sacos de trigo, es un hecho...

(Interrupciones).

—...que yo pido al colega que protesta, que lo califique como le parezca, pero que —para mí— es un hecho absolutamente repudiable, y me adhiero a la manifestación del señor Diputado Arena que lo califica de barbarie económica.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, continuando mi disertación, puedo agregar que esos hechos, esa crisis que, como decía el señor Diputado Charlone —y en este caso me interesa refutar su argumento— es una crisis cíclica, que se produce durante determinados períodos, que por lo general duran ocho o diez años; ciclo que pasado determinado tiempo sufrirá después un alzamiento, volverá a la realidad, para caer más tarde en una nueva crisis; crisis cíclicas sin una importancia mayor, más que aquella que ya le ha adjudicado la economía clásica.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Yo he dicho que esta crisis es una crisis de gravedad excepcional, porque a la crisis cíclica se agregan todas las consecuencias de la guerra.

Señor Grauert — Pero fundamentalmente lo consideraba como uno de los tantos períodos de la crisis.

Yo entiendo, señor Presidente, que si bien es cierto que la crisis no se puede calificar de permanente, la verdad es también que esos períodos en que se producía una crisis y que pasan ocho o diez años para producirse otra, hoy ya se van acortando de tal manera que, en realidad, puede hablarse de crisis permanente.

Y para mí ésta no es una de las tantas crisis, no es una crisis de mayor gravedad que las otras, sino, como dijo el señor Diputado Paseyro, es la crisis del régimen capitalista que no puede organizarse, que no tiene capacidad para organizar la sociedad.

Yo recuerdo en estos momentos las palabras de Werner Jombart, economista querido de la burguesía alemana y que sin embargo se ha visto en la necsidad de confesar que a la actual economía capitalista ya no le queda más camino, no le queda de ninguna manera, camino para poder organizarse, sino que, por el contrario, hay que empezar por planear una nueva sociedad en que el sistema económico sea absolutamente distinto del régimen actual.

Yo, señor Presidente, al hablar de los nuevos caminos, quiero referirme y leer, si me es permitido por la Mesa, un pensamiento del señor Batlle y Ordóñez que me parece que se ajusta perfectamente a nuestra situación actual. Dice el señor Batlle y Ordóñez: "¿No se vé en las empresas del Estado instrumentos de trabajo de que la sociedad se ha hecho dueña ¿Y no se vé en esto un camino ya trazado por nuestro partido?

Los monopolios, ¿no parecen preparar la expropiación de esa industria por el Estado o sea la apropiación por la sociedad de los útiles de trabajo?".

Y más tarde, señor Presidente, agregaba: "Se ha declarado que la apropiación de los útiles de trabajo es una aspiración fundamental de los proletarios. Y bien: ¿no ha hecho obra grande en ese sentido el Partido Colorado al demostrar la verdad de los monopolios estaduales venciendo las violentas resistencias de los elementos conservadores? ¿No se vé en esas empresas del Estado instrumentos de trabajos de que la sociedad se ha hecho dueña, cuyas utilidades podrán destinarse sin grandes resistencias a extender, perfeccionar y a mejorar la situación económica de los hombres que las manejan? ...Y ¿no se vé en esto un camino trazado?".

Y en esta última pregunta que expresaba el señor Batlle y Ordóñez — "¿Y no se ve en esto un camino trazado?" — yo proclamo en este momento que esos son los verdaderos caminos a seguir y debo decir y afirmar categóricamente que la economía individualista ya no tiene nada que hacer entre nosotros, que nosotros debemos dar todo nuestro esfuerzo para que la sociedad se apropie de todos los útiles de producción. Dicho de otra manera, si se quiere, para aclarar, yo entiendo que la única forma capaz de acabar con la crisis que sufre el mundo es ir a la socialización integral de los medios de producción y cambio. Yo afirmo que esos son los nuevos caminos y que aquellos que los desconozcan serán los primeros en sentir sus consecuencias.

La clase obrera, señor Presidente, sufre más que nadie las consecuencias de la crisis. La clase obrera, de ninguna manera, es la causante de la crisis; sin embargo, es sobre la clase obrera en primer término sobre quien recaen todas las consecuencias de la crisis y esa clase obrera que nosotros en este momento representamos, pide, como reinvidicación inmediata, el seguro contra la desocupación.

No se puede creer tampoco que el seguro contra la desocupación sea un remedio definitivo y eficaz. El seguro contra la desocupación no podrá ser más que un paliativo; pero un paliativo suficiente como para que la gente no se muera de hambre. Yo digo, señor Presidente: si el Parlamento hace oídos de de mercader a las reclamaciones de la a fin de arrebatar lo que injustamente la momento en que esta clase ya no esperará nada de aquellos que venimos aquí para obtener constantemente reformas en su favor, sino que, por el contrario, tratará de hacer por sí misma las cosas, a fin de arebatar lo que injustamente la clase capitalista le niega.

Esas son, en sus términos generales, mis ideas y mi posición frente a la crisis que sufre actualmente el mundo. Con esas ideas, con esa posición definida frente a la situación actual, yo me aboqué en la Comisión de Legislación Social al estudio de este problema, y ese estudio trajo como consecuencia en algunos aspectos del mismo mi oposición, de la cual ha quedado constancia en actas. Como se trata de hechos que se pueden calificar de generales, yo me voy a referir en estos momentos a los mismos.

En primer término, señor Presidente, se estabelce el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo. Yo soy gran partidario de las Bolsas de Trabajo. Pero ¿cómo se establece ese funcionamiento? ¿De qué manera? ¿A quién se le entrega? Las Bolsas de Trabajo, de acuerdo con la resolución de la Comisión en mayoría, se entregan a los comités paritarios, es decir, a los comités formados por obreros y patrones; y yo digo aquí que entiendo que debemos hacer todo lo que sea posible para que los sindicatos sean fuerza, sean verdaderos elementos de acción en la sociedad, para que los sindicatos tengan toda la fortaleza necesaria como para luchar contra la clase patronal. Nosotros, con la aprobación de este proyecto, le sacamos a esos sindicatos sus Bolsas de Trabajo. Yo creo que sacarle la Bolsa de Trabajo, por ejemplo, al Sindicato de Panaderos o al Sindicato de Mozos o al Sindicato Unico del Automóvil es, señor Presidente, un hecho que de ninguna manera podemos admitir, podemos aceptar, es un hecho que evidentemente tendrá consecuencias graves, porque, en vez de ir a fortalecer esos sindicatos, lo único que se hará es debilitarlos. Yo, de ninguna manera, puedo prestar mi voto para que se debilite un sindicato, sino que, por el contrario, pondré todo mi esfuerzo para qué esos sindicatos tengan las fuerzas necesarias para luchar en la vida social.

Estas opiniones, en cuanto a lo que se refiere a ese punto de las Bolsas de Trabajo. En lo demás, tendrá mi apoyo el proyecto, y quiero dejar expresa constancia de eso en Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, cuando hablaba el doctor Prando — refiriéndome a otro asunto — de que al mal de la desocupación no debe contribuir para eliminarlo, una sola clase, sino que deben intervenir todas las clases sociales, cuando el doctor Prando decía, para justificar la contribución tripartita que impone el proyecto — es decir, la contribución de los obreros, de los patrones y del Estado, vieja fórmula que hoy ya, a mi juicio, no debe aceptarse — cuando el doctor Prando hablaba de eso, cometía una grave injusticia, porque a pesar de que soy el primero en reconocer que la contribución que se le impone a la clase obrera es pequeña, también soy el primero en decir que la clase obrera ya no admite, ya no resiste más gravámenes, que bastantes gravámenes resiste ya y que, de ninguna manera, puede imponerse sobre ella nuevos gravámenes.

Entiendo, por otra parte, como lo he manifestado, que de ninguna manera se puede hacer cargar a la clase obrera, que nada tiene que ver con la crisis que sufre el mundo, en nombre de una mentida solidaridad, con las consecuencias de esa misma crisis. Entiendo, fundamentalmente, señor Presidente, que sobre quien deben recaer todos los gravámenes de este proyecto es sobre la clase capitalista, que es la única culpable de la situación actual. Que de ninguna manera podemos admitir, aún por pequeña que fuera la contribución, que sobre la masa obrera recaiga un nuevo gravamen.

Por último, señor Presidente, hay un tercer aspecto en este asunto y del cual tengo interés en dejar constancia. Ese tercer aspecto se refiere al monto del subsidio, del seguro. Entiendo que ese monto, partiendo de una base opuesta a la de que partía el señor Diputado Paseyro en la sesión anterior, — en que creía que lo único que hacía este proyecto era hacer pública la caridad, es decir, hacer oficial la caridad, — partiendo de la base de que lo único que se hace es reconocer un legítimo derecho de los hombres a la vida, ya que no se les puede dar trabajo, partiendo de esa base, si no queremos mentirnos a nosotros mismos, el monto del seguro o del subsidio debe ser el suficiente como para que que ello no sea una mentira, una limosna de carácter social. Entiendo que la contribución establecida en el proyecto de la Comisión que actuó en la anterior Legislatura es muy superior a la actual.

Por otra parte, deseo también dejar constancia, en lo que se refiere a la limitación de la jornada del por qué de mi oposición.

Yo votaré el artículo del proyecto, porque en sí mismo significa un beneficio sobre la situación actual; pero creo que eso no es suficiente, que deberá irse a soluciones más radicales, a una solución que, de una vez por todas, como consecuencia misma de la crisis y mientras dure la misma, imponga la ley que se lleve la jornada máxima a seis horas.

Yo, señor Presidente, al efecto, no improviso. Ya León Blum, en su propia campaña electoral, decía que sería el único remedio contra la crisis.

Por otra parte, hasta los propios mandatarios yanquis en estos momentos admiten como solución posible la reducción posible la reducción de la jornada a 36 horas. Quiere decir, por consiguiente, que de ninguna manera puede considerarse mi situación aquí, y en lo que a este aspecto se refiere, como una situación de pedir algo más que los otros, sino que, por el contrario, es la constatación de un hecho, la seguridad absoluta, la convicción de tener la razón, lo que me lleva a decir que lo único que a ese efecto — es decir, eliminar en algo la desocupación, — podría tener consecuencias inmediatas, sería reducir la jornada a seis horas de trabajo.

Y por último, señor Presidente, en el proyecto anterior de la Comisión se establecía que tendrían derecho al seguro aquellos obreros que fueran llevados a la huelga. Quiere decir que era algo así como una manera de contribuir a eliminar de los conflictos obreros, a eliminar de los conflictos planteados entre obre-

ros y patrones, todo lo que pudiera ser una prepotencia patronal, y ese derecho que se le daba a los huelguistas para que no sufrieran el hambre, para que pudieran estar a cubierto de toda la acción patronal ese derecho, es eliminado por el actual proyecto.

Estas son mis observaciones fundamentales al proyecto. Sobre estas observaciones, haré en la discusión particular, todas las proposiciones que juzgue convenientes, y a ese efecto me reservo el derecho respectivo.

Ahora bien, señor Presidente: para terminar con esta breve exposición sólo quiero decir lo siguiente: quiero recordar una frase de Mr. Murray Buttler, Presidente de la Universidad de Columbia, que detenta el premio Nobel de la paz; quiero recordar una frase con que termina él la exposición sobre el paro forzoso: "Un pueblo que no tiene previsión, fatalmente perece." Y quiero agregar que el Parlamento debe tener bien presente que el hambre aconsejará a la clase obrera, si el Parlamento le niega el seguro — a lo que tiene pleno derecho — la llevará a que no espere ya más de los que aquí venimos a reformar las leyes para obtener sus reinvidicaciones proletarias, sino que irá por su propia mano a obtener lo que la clase capitalista le ha arrebatado injustamente.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — Señor Presidente: cuando se discutió en Cámara el proyecto del ingeniero Fabini por el que se destinaba la suma de un millón de pesos a la ejecución de obras públicas de socorro, yo dije que una legislación integral sobre paro forzoso debe comprender dos partes perfectamente diferenciadas: la primera tiene que abarcar todas las medidas tendientes a aumentar las disponibilidades de trabajo, combatiendo la desocupación directamente en sus causas originarias; la segunda, en cambio, ha de dirigirse a remediar, mediante un sistema de indemnizaciones en dinero, las consecuencias mismas del paro forzoso que no han podido evitarse no obstante todas las providencias dictadas con el objeto de atacar sus causas.

Es precisamente para combatir y evitar los efectos perniciosos de la desocupación dela desocupación que se ha pensado en el seguro de paro. El primer capítulo, es decir, el relacionado con el aumento de la demanda de mano de obra, tiene que comprender distintos puntos fundamentales. Los voy a enunciar, ligeramente, para pasar de inmediato al estudio del seguro.

Primer punto: protección de las industrias nacionales mediante un sistema de seguros, de créditos, y de subsidios. Segundo: intervención del Estado con el objeto de aumentar la demanda de mano de obra mediante un plan integral de Obras Públicas. Tercero: explotación económica de la tierra. Cuarto: extensión de la acción industrial del Estado.

Hasta ahora, señor Presidente, la Cámara, desde el punto de vista de la creación de nuevas fuentes de actividad social, sólo se ha preocupado de dictar una ley por la cual se destina un millón de pesos para la construcción de obras públicas de socorro. Nada, pues, ha hecho en relación a lo mucho que queda por hacer. Se ha descuidado lamentablemente el cultivo económico de la tierra.

La explotación más remuneradora del suelo sólo se conseguirá, señor Presidente, con la intervención superior del Estado, el cual debe, y puede hacerlo, de una de las tres maneras siguientes: primero, intervención del Estado con el objeto de reglamentar las obligaciones de los propietarios territoriales, a fin de que dediquen sus predios a un cultivo económicamente remunerador; segundo, adquisición de tierras para arrendarlas a largos plazos y a precios reducidos a los agricultores que estén en condiciones de cultivarlas directamente; tercero, como industrial, aumentado el dominio de su acción directa, adquiriendo tierras para dedicarlas al cultivo, de acuerdo con el sistema que considere más conveniente.

Como legislador el Estado tiene que intervenir para reglamentar las obligaciones de los propietarios territoriales, consagrando, de una vez por todas, el concepto social del dominio; concepto fundamental en virtud del cual el titular de un derecho de dominio lo es en nombre de la sociedad y para la sociedad, y sólo merece la protección del Estado mientras cumple los deberes anexos a su calidad de propietario; deberes que se reducen en su conjunto a la obligación de cultivar la tierra en la forma económicamente más productiva.

A este respecto recuerdo, señor Presidente, una exposición de un autor eminente, León Duguit, que, en una de sus obras fundamentales "Las transformaciones del derecho privado", decía que todo hombre en sociedad tiene que desempeñar una función que está en razón directa del lugar que ocupa en ella. El poseedor de la riqueza, por el hecho de poseerla, tiene que realizar cierto trabajo que sólo él puede hacer; sólo él puede aumentar la riqueza general haciendo valer el capital que posee. Por lo tanto, el poseedor de la riqueza, y especialmente el propietario territorial, están socialmente obligados a cumplir esa tarea, y sólo podrán ser socialmente protegidos si cumplen y en la medida que la cumplan. León Duguit concluía su exposición sentando este principio fundamental: la propiedad de la tierra no es el derecho subjetivo del propietario, sino la función social del tenedor de la riqueza. Pero si el Estado está en la obligación de intervenir para consagrar el concepto social del dominio, también debe, y puede hacerlo, extendiendo el dominio de su acción directa.

Yo soy un convencido, señor Presidente, de la eficacia de la acción industrial del Estado. Creo que la iniciativa privada, librada exclusivamente a su propio arbitrio, ha fracasado lamentablemente. No presenciamos en estos momentos una simple crisis cíclica de desocupación; asistimos a un fenómeno mucho más profundo, mucho más hondo, mucho más significativo todavía: asistimos a la crisis misma del régimen individualista. Y si el individualismo ha hecho crisis en el dominio del derecho privado, también ha hecho crisis en el derecho público, y tendrá que transformarse radicalmente para dar satisfacción a las nuevas exigencias de la conciencia social.

La noción tradicional del Estado, concebido como una entidad personificada, dotada de mando originario, tendrá que ser sustituída por el nuevo concepto de la función social del gobernante. A los pueblos, señor Presidente, se le sirve, pero no se les gobierna. He ahí sintetizada en una frase la nueva ideología; y la mejor forma de servir a un pueblo, es contribuir a la transformación de sus instituciones, tratando que ellas se despojen de aquel concepto ancestral de soberanía de que están imbuídas, para convertirlas en los órganos destinados a dirigir y centralizar la producción y el reparto de las riquezas, de acuerdo con las necesidades del consumo y los imperativos supremos de la justicia.

Es, señor Presidente, con verdadera satisfacción que constato la posición especial de mi partido en la lucha contra la desocupación. El batllismo se ha presentado a este debate, con una noción clara de su responsabilidad política, demostrando, una vez más, su capacidad constructiva, así como un dominio poco común de la técnica del gobierno. Su composición de lugar frente al paro forzoso, es la de una colectividad política excepcionalmente experimentada en el difícil campo de las realizaciones sociales.

Dije, señor Presidente, que la posición del batllismo ante el problema del paro forzoso, es la de un partido que había comprendido su verdadera responsabilidad política, porque, desde el primer momento, demostró estar compenetrado de lo que debe ser una verdadera legislación tendiente a evitarlo. El empezó, en primer término, por presentar una serie de iniciativas tendientes a reducir el número de los desocupados, aumentando la demanda de la mano de obra. Con esa finalidad presentó y obtuvo la sanción de la iniciativa del ingeniero Fabini. Ttambién, con el propósito de intensificar la demanda de la mano de obra, la Agrupacińn Colorada de Gobierno Nacional presentó, por intermedio de sus representantes en el Parlamento, dos iniciativas que tienen la mayor trascendencia en la lucha contra la desocupación. Me refiero a un proyecto de agricultura obligatoria, y a otro por el cual se autoriza la emisión de un empréstito de cinco millones de pesos, para la adquisición de tierras destinadas a arrendarlas a los pequeños agricultores que estén en condiciones de explotarla directamente, en la forma económicamente más remuneradora.

Pero si el batllismo puso en evidencia su enjundia constructiva presentando una serie de proyectos tendientes a reducir el número de obreros parados, aumentando la demanda de mano de obra, también demostró su envergadura realizadora colaborando eficazmente en la elaboración del proyecto que está en estos momentos en discusión, por el cual se crean las Bolsas de Trabajo y se instituye el seguro de desocupación, que constituye una de las aspiraciones fundamentales de su programa político.

He hecho, señor Presidente, una ligera referencia a las distintas medidas que podrían adoptarse con el objeto de aumentar la demanda de mano de obras, creando nuevas fuentes de actividad social combatiendo, así, la desocupación directamente en sus causas originarias. Queda, todavía, lo que debería ser la segunda parte de una legislación integral sobre el paro forzoso. Me refiero a los medios curativos, propiamente dichos, aquellos que han de remediar las consecuencias mismas de la desocupación, mediante un sistema de indemnizaciones en dinero.

Hay que tener en cuenta que aun cuando se adoptaran todas las medidas tendientes a crear disponibilidades de trabajo, sus resultados se harían esperar un tiempo más o menos largo. No es posible que mientras estos efectos no se producen, el legislador permanezca indiferente ante ese conjunto de males que el paro forzoso produce sobre una parte importante de la población obrera de la República. Por lo tanto, se impone adoptar de inmediato medidas más eficaces para tratar de remediar, sin demora, las consecuencias perniciosas de la desocupación. El único medio racional de ayuda, el único que está de acuerdo con la doctrina y con el derecho positivo, el único que se concilia con los principios de in-

terdependencia y solidaridad sociales es el seguro de desocupación.

Durante mucho tiempo, señor Presidente, se combatió el principio del seguro, sosteniéndose que bastaba para hacer frente a las consecuencias del paro forzoso con las distintas formas de previsión individual, como ser, el ahorro, el mutualismo y el seguro privado de carácter comercial. Esta fué, precisamente, la posición equivocada que durante tanto tiempo adoptó la escuela liberal, que creyó ver en el ahorro el arma más eficaz para evitar los efectos del paro forzoso.

Pero para sostener que el ahorro es capaz de suplir al seguro de desocupación, sería necesario demostrar que con los actuales salarios, él es posible. Todos sabemos, señor Presidente, que la remuneración que reciben los obreros no alcanza a satisfacer sus más elementales necesidades. Además, la desocupación no es el único riesgo que amenaza su existencia. Muchos otros los acechan, como para que sea posible pensar en la posibilidad del ahorro.

También ha fracasado el mutualismo. Es sabido que esta clase especial de previsión descansa sobre el principio del reparto de las cargas necesarias para hacer frente a un riesgo, entre un núcleo numeroso de personas, a fin de que gravite sobre cada una de ellas en forma realmente insignificante. Sin embargo, el mutualismo requiere para su éxito, en primer término, una cultura popular poco común. Además, el riesgo de la desocupación es de una naturaleza tal que se presta poco a esta clase especial de previsión. En los países donde el mutualismo ha alcanzado mayor desarrollo, como ser, en Alemania, Francia, Inglaterra, sólo un reducido número de sociedades mutuales acuerdan subsidio de desocupación. La razón de ser, señor Presidente, de este fracaso, radica según se ha reconocido, en que los obreros se encuentran en ínfima minoría entre los mutualistas, y también en la naturaleza misma del riesgo de paro, que requiere la intervención superior del Estado obligando coactivamente a la formación del fondo necesario para hacer frente a él.

Ha fracasado, también, el seguro privado de carácter comercial. Las dificultades que se presentan para avaluar con exactitud el riesgo, de modo de poder conocer de antemano las primas a pagarse; lo oneroso que resultaría el contralor indispensable para evitar el fraude, así como lo elevado de las cuotas a cargo de los asegurados, explican perfectamente el fracaso del seguro privado de carácter comercial. Además, no hay que olvidar la frase de un eminente sociólogo francés, quién, refiriéndose al seguro privado de carácter comercial, dijo que era un nuevo privilegio para el rico y una cruel ironía para el pobre.

Debemos, también, señor Presidente, desechar con todas nuestras energías el principio de asistencia como medio de ayuda a favor de los desocupados. La asistencia descansa sobre una base completamente equivocada: descansa sobre la base de la caridad pública. Ni el que la acuerda está obligado, ni el que la recibe tiene derecho a exigirla. El paro forzoso es un riesgo social que podría evitarse mejorando las condiciones económicas de la sociedad. Existe entre ésta y el paro forzoso una relación de causa a efecto, que engendra los principios fundamentales de obligación y de derecho. Estas dos nociones fundamentales se hallan comprendidas en el concepto de seguro. Más que un verdadero seguro, es un servicio público, que el Estado tiene la obligación de cumplir y que todos aquellos que se encuentran en la situación prevista por la ley, tienen derecho de exigir.

Es por estas razones, y aun cuando no voy a hacer cuestión de palabras, que considero que la denominación de "seguro" no se ajusta propiamente a la naturaleza jurídica del instituto. Es cierto que para adaptarla mejor, se le ha agregado el calificativo de "social". Pero aún así, creo que sería posible encontrar una denominación más acertada, más justa.

El seguro, señor Presidente, es un contrato de derecho privado consensual, sinalagmático a título oneroso y aleatorio, por el cual una de las partes se obliga, mediante cierta prima, a indemnizar a la otra una pérdida, un daño o la privación de un lucro esperado que podría sufrir en virtud de un acontecimiento incierto. La noción de seguro comprende, necesariamente, la de una prima a cargo del asegurado; condición indispensable, esta última, para poder gozar de la indemnización prevista; indemnización cuyo monto está siempre en relación con la importancia de las cuotas, lo que no ocurre, precisamente, con el seguro de pago, en el que intervienen otros elementos extraños a las primas abonadas por los asegurados para fijar el monto de la indemnización prevista.

He dicho que, — pra mí, — este instituto debe ser considerado como un verdadero servicio público. El Estado acude en socorro de los desocupados, no porque haya recibido una prima, sino en virtud de la naturaleza eminentemente social del riesgo asegurado, cuyas consecuencias perniciosas, tanto en lo que se relaciona con la tranquilidad pública, como en lo que se refiere con la salud moral y física de la raza, deben ser evitadas por el Estado prescindiendo de toda idea de cotización por parte de los asegurados.

Según mi modesta manera de pensar, señor Presidente, las cotizaciones que han de contribuir a la formación del fondo de seguro, deben ser consideradas como un impuesto y no como una prima. Es este el punto de vista de la legislación alemana. La misma naturaleza de las prestaciones del seguro de paro, proponiéndose, unas, la reintegración del obrero al trabajo y tratándolo, otras, de remediar, mediante una indemnización en dinero, las consecuencias de la desocupación, demuestran plenamente que estamos en presencia de un instituto con caracteres propios de un verdadero servicio público. Es por esto que pienso, de acuerdo con un distinguido autor, que este instituto debe recibir el nombre de "Indemnización Nacional en Favor de los Desocupados". El fondo destinado a cubrirla ha de considerarse como una de las tantas obligaciones permanentes, cuyo monto ha de calcularse anualmente de acuerdo con los datos que suministren las estadísticas obreras. El Estado está obligado a exigir las contribuciones necesarias para formar ese fondo, procediendo con un elevado espíritu de justicia, gravando con mayor intensidad a los que más han aprovechado de la organización económica actual y, también, a ciertos gremios industriales que, por la naturaleza especial de las industrias de que se aprovechan, originan ciertas formas características de desocupación.

Creo, asimismo, señor Presidente, que, en cierta medida muy limitada, no debe excluirse de esta obligación contributiva a los obreros. Si en una sociedad hay quienes se benefician y quienes se perjudican en virtud de su organización misma, los primeros deben contribuir a la formación del fondo con que se ha de socorrer a los segundos. Este es un principio fundamental que se basa en la solidaridad e interdependencia indispensables a la existencia de cualquier sociedad.

No obstante estas razones y a pesar de creer que encaja mejor con la naturaleza de este instituto el nombre de indemnización que el de seguro, no haré cuestión de palabras y, teniendo en cuenta que, tanto en la doctrina como en la legislación comparada ha prevalecido el nombre de seguro, yo, también, me voy a atener a éste, pero con la expresa salvedad de que estamos en presencia de un instituto innominado, con características propias, de un verdadero servicio público que el Estado debe cumplir, prescindiendo de toda idea de cotización por parte de los asegurados.

Puntualizada así, señor Presidente, en sus verdaderos términos, la indemnización en dinero en favor de los desocupados; considerada como una de las tantas medidas de que ha de valerse el Estado para mantener la tranquilidad pública, así como para salvaguardar la salud moral y física de la raza, despojamos del concepto de indemnización toda idea de contraprestación para convertirla en una función superior inherente a toda colectividad política; función que dignifica y enaltece, porque sustituye el concepto deprimente de la caridad por la noción jurídica del deber.

Pasando ahora, señor Presidente, al estudio del proyecto que se encuentra a consideración de la Cámara, deseo manifestar que, en lo que se relaciona con el estudio de las condiciones a que debe ajustarse una buena ley de seguro obligatorio, me voy a referir a ellas en la discusión particular. Sin embargo, quiero expresar que este proyecto es muy superior al que fué objeto de un repartido anterior, siempre, naturalmente, que se complete, — como según tengo entendido que lo va a hacer la Comisión, — con una serie de disposiciones indispensables relacionadas con la organización administrativa del instituto, así como con otros puntos que reputo de suma importancia.

Por lo pronto, es necesario reconocer que él distingue, con toda claridad y con un método realmente plausible, las distintas prestaciones a cargo del seguro. Es sabido que, tanto la doctrina como la legislación comparada, han considerado que el seguro de paro tiene que satisfacer distintas clases de prestaciones: unas, se proponen la reintegración del obrero al trabajo; otras, en cambio, han de dirigirse a remediar las consecuencias de la desocupación mediante un sistema de indemnizaciones en dinero.

La Oficina Internacional del Trabajo manifestaba, en uno de sus estudios sobre esta difícil materia, que ya en el año 1913, la Asociación Internacional para la lucha contra la desocupación, le daba tanta importancia a esta clase especial de prestaciones, que decía que la tendencia general era hacer de la reintegración del obrero al trabajo, la prestación principal del seguro de paro y de la organización de la colocación una de sus condiciones indispensables. La reintegración al trabajo tiene tanta trascendencia en esta clase de leyes, que el Gobierno alemán, en un decreto del año 1924, decía expresamente que el objeto principal del seguro de paro era la reintegración del obrero al trabajo. A este respecto, se ha hecho notar, con verdadera exactitud, que el concepto de la reintegración al trabajo ha experimentado un desarrollo tan considerable que no es ya hoy la ocupación de todos los puestos o empleos vacantes, lo que se proponen ciertas leyes de seguro, sino también, y muy especialmente la creación de trabajo suplementario, institución considera-

da en la legislación comparada con el nombre de seguro productivo.

La reintegración al trabajo puede realizarse de las cuatro maneras siguientes: primero, organización del mercado de mano de obra mediante la creación de Bolsas de Trabajo, segundo, facilidad del transporte; tercero, entrega de ropas y herramientas a los obreros parados, cuando les son indispensables para encontrar o aceptar el empleo ofrecido; cuarto, instrucción profesional de los obreros parados, en todos aquellos casos en que el obrero no puede encontrar ocupación por falta de aptitud profesional y porque el oficio que desempeña, no despierta interés en el mercado. El proyecto sometido a nuestro estudio prevé solamente dos maneras de integración al trabajo: las Bolsas de Trabajo y las facilidades de transporte.

Se le ha dado, señor Presidente, tanta importancia a la organización del mercado de mano de obra, que se ha dicho que sin dicha organización es absolutamente imposible el funcionamiento normal y regular de las instituciones del seguro. Los países que fueron los primeros en dictar leyes de seguro obligatorio, se preocuparon, en primer término, de organizar el mercado de colocación.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha terminado el tiempo reglamentario, durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Charlone.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Puede continuar el señor Diputado

Señor Minelli — Agradezco la atención de la Cámara, señor Presidente, y voy a tratar de terminar en seguida.

La organización del mercado de trabajo tiene para nosotros, en este instante, una importancia fundamental, por que el proyecto que está en discusión, establece el criterio objetivo de la falta de empleo conveniente para definir el riesgo de paro. Ahora bien: el criterio de la falta de empleo conveniente, requiere para su comprobación la existencia de un mercado de trabajo rigurosamente organizado.

Además, tiene especial importancia esta organización, porque es sabido que la producción, va acompañada de un movimiento permanente, de una fluctuación constante en las entradas y en las salidas de los obreros en las distintas industrias. Entre el momento en que un obrero pierde un emplo y aquel en que consigue otro, media siempre un lapso de tiempo más o menos largo, cuya prolongación dependerá siempre de la buena organización del mercado de trabajo

Además, las bolsas de mano de obra tienen la ventaja de impedir el fraude, pues la inscripción obligatoria de todos los obreros en los registros, permite constatar cuáles son los que efectivamente no tienen trabajo, y cuáles son aquellos que lo rechazan intencionalmente para acogerse a la indemnización del seguro.

Si bien el proyecto sometido a nuestro estudio organiza en forma racional el mercado de colocación, no tiene en cuenta otras dos formas de integración al trabajo, como ser la entrega de herramientas y la educación profesional de los obreros parados.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Charlone—Concordante con su pensamiento, le hago saber que en disposiciones complementarias del proyecto, se incluirá lo relativo a readaptación e instrucción profesional, con lo cual la Comisión no hará otra cosa que recoger sugestiones que estaban contenidas en un proyecto que se encuentra en las carpetas de la Cámara desde el año 1926.

Señor Minelli — Yo me felicito de esa manifestación del señor Diputado Charlone, que ya me había hecho conocer con anterioridad, y a la cual me iba a referir, si no me hubiera interrumpido.

Quería hacer notar que la entrega de herramientas a los obreros parados puede ser de suma utilidad, por cuanto puede contribuir a facilitar la pronta colocación del obrero que anda sin empleo.

En cuanto a la instrucción profesional, el proyecto, según lo acaba de manifestar el señor miembro informante, será complementado con las disposiciones tendientes a consagrarlo. Yo le doy gran importancia a la instrucción profesional. No existe ningún inconveniente para que a los obreros, mientras están recibiendo la indemnización de seguro, se les obligue, aunque sea en reducido número, ya que a todos es imposible, a recibir una instrucción profesional en las distintas escuelas de enseñanza industrial. De esta manera se realizaría una obra de profundo significado social y se evitaría la ociosidad de los obreros mientras reciben la indemnización del seguro.

La instrucción profesional de los obreros parados, con carácter obligatorio, los habilitaría para el ejercicio de un oficio, poniéndolos en condiciones de encontrar trabajo con mayor facilidad, gravitando así de una manera mucho menos onerosa sobre el fondo del seguro. Se realizaría de esta manera una obra de gran significado social, porque, no sólo se aumentaría la capacidad creadora de una parte importante de la población obrera de la República, sino también, porque la instrucción obligatoria de los obreros parados constituye una medida invalorable de control.

Dije, señor Presidente, que otra de las prestaciones del seguro de paro se propone remediar las consecuencias de la desocupación mediante una indemnización en dinero. Se explica perfectamente que si la reintegración al trabajo no ha sido posible, el Estado no permanezca indiferente ante los males que la desocupación produce en los hogares humildes.

El proyecto empieza por organizar el seguro contra la desocupación, adoptando el criterio objetivo de la falta de empleo conveniente. Creo que, desde este punto de vista, es muy superior al proyecto anterior que establecía el principio del paro involuntario, pues el criterio objetivo cuenta con el apoyo de la doctrina moderna y con el de muchas leyes extranjeras.

Considero, también, señor Presidente, justificadas las exclusiones establecidas por el proyecto, así como los casos enumerados que permiten el rechazo del empleo ofrecido.

Entrando, ahora, al estudio del régimen financiero, me complazco en reconocer que el proyecto ha seguido el sistema más difundido, de la contribución tripartita: del Estado, de los obreros y de los patrones. Este sistema se funda en la naturaleza del riesgo asegurado.

La Oficina Internacional del Trabajo, en uno de sus estudios, distinguía a este respecto tres clases de riesgos: el riesgo personal, que se origina en el obrero mismo; el riesgo industrial, cuyas causas se encuentran en la naturaleza de la industria de la cual se aprovecha el empresario; y, por último, el riesgo social cuyo origen está en la organización misma de la sociedad.

Aun cuando reconozco el valor de esta discriminación del riesgo de paro de acuerdo con sus orígenes más cercanos, pienso, no obstante, que la causa profunda, la causa más honda de la desocupación, debe buscarse en la defectuosa organización de la sociedad, que ha demostrado, hasta la fecha, su más absoluta impotencia para realizar el reparto de las riquezas, de acuerdo con las exigencias de la justicia y con las necesidades reales del consumo. Sin embargo, reconozco, también, que la discriminación del riesgo de paro para fundar en ella el sistema financiero de contribución tripartita, se justifica, por cuanto tiene en cuenta y toma en consideración las causas más inmediatas del paro forzoso.

Es por todas estas razones, señor Presidente, y por las que expondré con más detalle en la dicusión particular, que creo que este proyecto de ley nos brinda una solución satisfactoria del problema de la desocupación urbana. La Cámara debe prestarle su apoyo, pero siempre que una vez sancionado, el Parlamento se aboque de inmediato al estudio de las otras medidas tendientes a aumentar las disponibilidades de trabajo, creando nuevas fuentes de actividad social y reduciendo el número de obreros parados, porque de lo contrario, correremos el riesgo de crear una carga tan gravosa que no podrá ser soportada por la economía nacional.

He dicho.

Señor Presidente — Estaba anotado el señor Diputado Gómez para hacer uso de la palabra, quien no se encuentra en sala, habiendo hecho saber a la Secretaría que está enfermo.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Estimo, señor Presidente, que el debate sobre este proyecto de ley, en general, está virtualmente agotado.

(Apoyados).

—De todos los sectores políticos que integran esta Cámara, han surgido opiniones favorables a la sanción del mismo. Excepción hecha solamente del señor Diputado Viera, todos los demás compañeros que han hecho uso de la palabra, con ligeras salvedades, han apoyado este proyecto de ley.

La circunstancia de que todos los compañeros de Comisión hayan puntualizado sus conceptos sobre este proyecto de ley, hace que yo distraiga muy breves minutos la atención de la Cámara para exponer, a mi vez, el mío.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

El señor Diputado Solares tiene razón en cuanto a que el debate sobre la discusión general de este proyecto está virtualmente terminado. Además, ya este Parlamento, la Cámara anterior, estudió ampliamente este problema del seguro de desocupación, sancionando un proyecto que pasó al Senado, por el cual se creaban Bolsas de Trabajo, etcétera.

(Interrupciones).

—De manera que yo formularía moción para que, una vez que termine de hablar el señor Diputado Solares, se dé el punto por suficientemente discutido y pase a la discusión particular del proyecto.

Señor Presidente — La Mesa se ve en el deber de informar a la Cámara que está anotado para hablar el señor Diputado Zavala Muniz.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — La interrupción del señor Diputado Buranelli no merece que la conteste, porque se refiere a otra cuestión completamente desvinculada con la que yo estaba exponiendo.

Sin duda alguna, señor Presidente, la desocupación o paro involuntario, es uno de los problemas más agudos y más complejos que integran, diremos, la ciencia

social y que ha merecido la atención de los hombres de Gobierno y de los hombres de estudio de los distintos países civilizados.

En nuestro país, en estos últimos años, ha recrudecido este mal. Creo que no debemos entrar a la investigación de las causas del mismo. Nos basta, para prestar apoyo a este proyecto de ley, constatar los hechos, y los hechos nos dicen que en el país existen muchos millares de desocupados, para los cuales el Estado de ninguna manera puede ser indiferente.

Cuando entramos en la tarea en la Comisión de Legislación Social, el Diputado que habla, bregó con bastante intensidad para que el proyecto de la Comisión de Legislación Social de la Legislatura anterior fuera discriminado en los distintos capítulos que están en este proyecto que tenemos en nuestras bancas. Logré éxito en mis gestiones. Yo creía, y sostengo actualmente lo mismo, que aquel proyecto de la Legislatura anterior, por no dividir los problemas distintos que constituyen remedios distintos para atacar el mal de la desocupación, dificultaba el andamiento legislativo del proyecto. La Comisión comprendió la ventaja que aportaban las ideas que yo expuse allí, y aceptó el temperamento que informa el proyecto, estableciendo: primero, las Bolsas de Trabajo, como capítulo aparte del mismo; en segundo término, limitaciones al trabajo mismo; en tercer lugar, el seguro de la desocupación como instituto permanente; y, en último término, el subsidio a la desocupación, para atender las necesidades vitales de los actuales necesitados, a quienes no se les pueda dar trabajo.

Yo creía que la Comisión debía informar un problema más amplio a la consideración de la Cámara; pero acepté que los otros remedios para combatir la desocupación, es decir, la intensificación del trabajo en obras públicas y la intensificación de la colonización en el país, debieran ser tratados por Comisiones especializadas de la Cámara, y por ello la Comisión de Legislación Social no incluyó esos capítulos en este proyecto que tenemos a nuestro estudio.

Decía que, a mi juicio, no debemos investigar demasiado a fondo las causas de la desocupación en el país, sino constatar el hecho de que existe desocupación y arbitrar los medios para atender ese grave mal social. La Comisión se inclinó. dentro del seguro social, a aceptar el seguro obligatorio.

Este asunto, señor Presidente, ha sido muy discutido en la doctrina y en la legislación positiva de los distintos países. El seguro libre ya es hoy rechazado en casi todas las legislaciones de los países civilizados, el seguro libre en el sentido de aceptar que solamente el obrero, librado a sus propias fuerzas, pueda instituir un seguro para solventar las necesidades en los momentos de apremio financiero.

Pero hay otra modalidad que existe en varios países actualmente. Y es el seguro que se denomina "de libertad subsidiada". El seguro voluntario de libertad subsidiada, es decir, el seguro en el que tiene intervención el Estado mismo. pero en el que se deja la puerta abierta y libre al obrero para que ingrese al mismo instituto o no ingrese.

La Comisión aceptó el seguro obligatorio. Si bien, como lo reconocen algunos tratadistas, entre los cuales traigo al debate una opinión bien significativa, "al seguro libre se le reconoce una mayor virtud educativa, desenvuelve en quien lo practica una noción más fecunda de la responsabilidad personal y, a la vez, le hace más consciente de su individualidad e independencia"; si bien esto es cierto, debemos pensar que estos conceptos solamente pueden tener un desarrollo efectivo y eficaz en la masa trabajadora de un gran estado de cultura y de un elevado entendimiento y conciencia de su responsabilidad.

Como lo dijo el Diputado francés Grindos, miembro informante de la ley de seguros sociales en Francia, "la previsión libre ofrece sin duda todo género de seducciones y tiene un valor moral superior; pero la obligación es indispensable, es el correctivo necesario a la imprevisión inherente a la naturaleza humana", y la Comisión aceptó íntegramente estos fundamentos y ha instituido el seguro obligatorio en el capítulo a que me refiero.

La sanción de este proyecto viene a plasmar en la legislación positiva el seguro de paro, que dentro de los seguros sociales todavía no se ha legislado en el Uruguay. Tenemos varios seguros legislados: el seguro de accidentes de trabajo, el seguro de enfermedad, el seguro de vejez y las leyes de jubilaciones para los seguros por causa de muerte. Nos faltaba llenar este vacío en nuestra legislación social, de amparar el riesgo del paro forzoso, característico de la vida económica del proletariado moderno y que es la pérdida de los medios de subsistencia por una causa completamente agena a la voluntad del obrero.

Como decía el doctor Secco Illa los otros días en esta Cámara, no debe ser indiferente a la sociedad ni a sus gobiernos la trájica situación del hombre en plenitud de sus fuerzas físicas, que queriendo y debiendo trabajar, que teniendo necesidad de ello para su subsistencia, no halla donde. Por eso, para atender ese riesgo, el Parlamento Uruguayo debe sancionar esta ley y, repito, dará con ello a los otro países americanos que todavía no han legislado al respecto, un hermoso ejemplo.

El Diputado Viera decía los otros días aquí que debíamos extender a los obreros agrícolas, a los obreros rurales el seguro de desocupación. Hacía un cargo a la Comisión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite? Quiero aclarar bien mi posición.

Yo no decía eso exactamente. Decía que al contemplarse este problema debían tenerse en cuenta todos los elementos que estaban comprendidos o que debían estar comprendidos, es decir a los obreros de la campaña y a los obreros de los centros de población. En cuanto a la solución verdadera del problema, yo no emití opinión en general: la emití con respecto a los obreros de campaña; pero respecto de los otros, no. De manera que — para explicarme bien — yo expuse claramente que entendía que al tratarse un proyecto de ley como éste que se refería a combatir la desocupación, debía comprender a todos los obreros del país, los de la campaña y los de la ciudad. Ese es mi verdadero punto de vista.

Señor Solares — Bien señor Presidente: la Comisión de Legislación Social no incluyó a los obreros agrícolas en esta ley de seguro del paro involuntario, porque percibió perfectamente bien que hay una gran dificultad para determinar clara y precisamente quién es el asalariado agrícola No tratándose de explotaciones muy industrializadas la organización de los servicios y su inspección es muy difícil de realizar en las masas trabajadoras agrícolas, tan dispersas y diseminadas.

Por lo demás, se sostuvo en esa Comisión, y lo aceptamos todos, que para los obreros agrícolas existen otros remedios que serán más eficaces que éste a los efectos de atender el mal de la desocupación rural. La intensificación de las obras públicas y la colonización científica en el país, serán los grandes remedios, señor compañero Viera, para atender el grave mal de la desocupación, en nuestra campaña.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?...

Quiero expresar bien mi concepto.

En cuanto a la colonización, en la forma que el Parlamento entienda, que deba llevarse a cabo, estoy de acuerdo; en cuanto a las obras públicas, entiendo que es otro de los elementos de desocupación. El trabajo en obras públicas produce desocupación. No lo voy a probar ahora; pero lo afirmo y en oportunidad debida voy a probar plenamente que las obras públicas producen gran desocupación.

Señor Solares — Tengo otro concepto, señor Diputado de la intensificación de las obras públicas. Creo y es evidente, que la intensificación del trabajo en obras públicas realizada por el Estado o los Municipios es un gran mercado en el cual se puede colocar la oferta de brazos que existe en este momento, y en todos los momentos de crisis de trabajo.

Estos tres capítulos: el referente a las Bolsas de Trabajo, el referente a la limitación del trabajo, y el referente al seguro de desocupación, estoy convencido que no van a merecer mayor objeción de esta Cámara. Seguramente el último capítulo, el refrente al subsidio de paro, es el que va a levantar más resistencia.

Mi posición personal en la Comisión de Legislación era en un principio, de oposición a establecer el subsidio para los desocupados; pero, con las restricciones que aceptó la Comisión, no tengo inconveniente en prestarle mi voto. Teniendo en cuenta que el seguro de desocupación necesariamente va a llevar por lo menos un año para establecerlo, para que pueda funcionar, no podíamos dejar en estos momentos a los actuales desocupados totalmente desamparados.

La Comisión de Legislación Social transó votando una suma determinada de un millón de pesos para atender a los actuales desocupados proporcionando prestaciones muy modestas con escalas decrecientes y atendiendo a las cargas de familias, para satisfacer las necesidades de todos los obreros a quienes el Estado en todas sus actividades no puede darles trabajo. Aceptado así en una forma restrictiva, por un plazo determinado de cuatro meses, y no más, este subsidio a los actuales desocupados, no tuve ningún inconveniente en prestarle mi caluroso apoyo.

Y termino estando de acuerdo con lo que manifesté al principio, de ser absolutamente breve. Este proyecto de ley inspirado, como no puede dudarse, en principios altamente solidaristas, viene a llenar un vacío de nuestra legislación social y a atacar un mal que debemos corregir a tiempo antes de que adquiera grandes proporciones y sea nuestra sociedad en quien va a repercutir el mal de la desocupación, pues es evidente que el daño lo sufre el individuo, pero las repercusiones del riesgo las soporta la sociedad.

Nada más.

Señor Presidente — Hay un orador más anotado. ¿Insiste en su moción el señor Diputado Buranelli?

Señor Buranelli — La postergo, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: voy a tratar de ser breve, porque es evidente que a pesar de la cortesía del señor Diputado Buranelli, que yo agra-

dezco, la Cámara entiende que este asunto está suficientemente discutido.

Cuando me anoté para hablar en este debate lo hice, no porque creyera que la bancada batllista no había expresado ya totalmente su opinión, sino porque la Cámara ha podido advertir que la discusión de este problema ha sido causa de que cada una de las bancadas, todas las que integran la Cámara, hayan ido expresando tanto como sus puntos de vista concretos sobre el problema mismo que se estudia, la posición política de los partidos que los respectivos Diputados representan en la Cámara.

El batllismo, señor Presidente, se aboca al estudio de este problema en una posición espiritual que no tiene nada de nuevo. No hay ninguna improvisación de actitud. En el fondo podría decirse con razón que el problema llega a él, más que el partido al problema mismo. Tal sería, por justicia, el resumen mismo a hacerse de la actuación de nuestro partido en la política del país.

En los momentos actuales en que el mundo sufre, no sólo una profunda crisis económica, sino, fundamentalmente, dependiendo de ésta y en cierto modo independiente de la esfera que le es propia, una profunda crisis espiritual, nuestro partido político puede ver esta nueva situación del mundo y del país, con una gran tranquilidad moral, porque su palabra ya se ha alzado antes por los ámbitos de toda la República sosteniendo la verdad que, dolorosamente, hoy ha encarnado en todas las conciencias.

La posición de esta Cámara se ha dividido desde los extremadamente avanzados en los procedimientos para encontrar la justicia social hasta los que, como el señor Diputado Viera, figuran entre los extremadamente conservadores.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?...

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Como hay ahí una especie de alusión sobre los conceptos que le ha merecido al señor Diputado el discurso que pronuncié en la última sesión, quiero decir, como afirmación mía, sin entrar en argumentaciones, que este Diputado no se ha puesto en el terreno conservador, netamente conservador, sino que este Diputado se ha puesto en el terreno que entiendo él es de justicia, contemplando todos los factores que deben contemplarse para la resolución del problema: al capital y a los obreros. Esa es la posición de este Diputado, si usted quiere, una posición ecléctica; pero no en el extremo conservador, puesto que este Diputado no es ni siquiera conservador.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Bien: si alguna cosa se ha incorporado ya definitivamente al juicio de los hombres, es la posición moderna de estudiar las actitudes de esos mismos hombres. Poco importa ya, para los que deban hacer historia, la intensión con que un hombre ha procedido en sus actos en público como en privado. Todo lo que importa es la consecuencia de los actos, en su apreciación puramente objetiva. Cualquiera sea la intención con que el Diputado Viera haya pronunciado su discurso, la generosidad de espíritu con que él se haya colocado frente a este problema, — que yo no voy a discutir ahora, — la verdad es que, objetivamente, la posición del señor Diputado Viera es una posición perfectamente conservadora.

Nuestro partido, señor Presidente, ha tenido que discutir durante larguísimos años su posición frente a la posición conservadora que ha pretendido detenerle el paso, cada vez que ha querido legislar para realizar la justicia social. Esta es casi toda la primera parte de la historia del batllismo; pero la hora actual le ha puesto otro enemigo nuevo, que parecería impresionar la conciencia de los hombres jóvenes, sobre todo como si nosotros, que fuimos la avanzada de la civilización del país, estuviéramos conspirando contra esa misma civilización. Sería incurrir en una redundancia inadmisible, el que yo pretendiera explicar la posición política del batllismo frente a los conservadores. Ya lo ha hecho sobre todo, nuestra más alta y pura palabra, el señor Batlle y Ordóñez y, en esta misma Cámara, la palabra del doctor Arena. Pero estamos llamados ahora, señor Presidente, algo que se nos dice todos los días desde la bancada comunista y que aumenta su importancia, no sólo por los Diputados que lo dicen, — por uno de ellos, — sino, sobre todo y fundamentalmente, por lo que yo estoy seguro está en la conciencia social del país.

El fenómeno de la revolución social, extraordinario y necesario, ha planteado de una manera brutal y violenta, la necesidad de que los hombres tomen actitudes frente a este nuevo espíritu que ha invadido al mundo. La guerra europea,— ya se ha dicho suficientemente, — es más que una gran infamia, de las clases directoras de Europa, la bancarrota de un régimen y, sobre todo, fundamentalmente, la bancarrota de un pensamiento.

Veinte siglos de una civilización que aconsejaba el amor al prójimo, que aconsejaba poner una mejilla cuando la otra había sido golpeada, se derrumbaron estrepitosamente y dolorosamente en esa infamia que los hombres cometieron, llevando a los pueblos a la más brutal carnicería que los tiempos habían presenciado. El hombre, desesperado, frente a ese fracaso terrible de las soluciones que durante veinte siglos se había dado para su cuerpo y su alma; ya no pudo entretenerse la angustia y la inquietud de los trabajadores y de los hambrientos prometiéndoles un reinado de justicia más allá de su vida.

La religión pasó a ser, en ese sentido, después de ser el eje mismo con que se movió el mundo, un plano secundario en la imaginación de los hombres. El hambriento y el trabajador explotados volvieron los ojos a la tierra, porque sobre ella padecían y en ella sentían que podía realizarse la justicia.

De tal manera es así la bancarrota de este pensamiento, que bien se puede observar, inmediatamente de producida esta guerra, cuando parecía que el mundo habría de enloquecerse en un sensualismo materialista e inferior, para gozar las pocas horas que al hombre le es dado pasar a la luz de los días sobre la tierra, después de ser aleccionado por la terrible lección de la guerra, inmediatamente el mundo contempla una formidable reacción espiritualista. El hombre busca de nuevo con qué cimentar a su alma en el terreno del espíritu, desengañado ya de las conquistas que podía lograr en el terreno de la materia. Y es así que las más viejas civilizaciones del mundo vuelven a remozarse y se levanta en los infolios ya perdidos del Asia, de todo el Oriente, se levanta de nuevo la voz que quiere establecer un reino del espíritu sobre el mundo. En esta oscilación terrible está actuando la civilización contemporánea: por un lado, encontrar un alto destino para el hombre; por otro, encontrar el verdadero camino de la justicia para el hombre entre los hombres.

La palabra más clara, sin duda, la más formidable que se ha levantado, — nadie puede negarlo sin incurrir en un profundo error histórico, — es la palabra levantada en Rusia.

La revolución rusa, — no queda la menor duda, — ha sido como una amplia ventana abierta en la vieja casa europea para que entre de nuevo la luz y el aire, allí donde estaba asfixiándose, por las viejas ideas y los viejos prejuicios, la civilización occidental.

Esta posición espiritual de los hombres rusos que no puede, señor Presidente, si no es negando la grandeza de los hechos históricos, juzgarse con una pequeña objetividad, por los sacrificios crueles que han debido hacer sus directores para cimentar una civilización y encontrar el verdadero camino del porvenir, ha herido, sin duda, la conciencia de los hombres de todo el mundo, y el Uruguay no podía escapar a las influencias, a las corrientes ideológicas y el espíritu generoso que, en el fondo de toda esta tragedia, anima a los héroes de esa revolución.

Yo no incurriré en el error grosero de creer que un hombre de la capacidad heroica de Lenin, no fuera nada más que el director de una pandilla de asaltantes y asesinos encargada de la bárbara y sangrienta tarea de fusilar y matar a los que no pensaban como él. Demasiados son ya las revoluciones que el mundo ha debido padecer; demasiados los heroísmos con los cuales se han cimentado los demasiados pequeños trozos de justicia social en el mundo, para que todavía, cuando se levante una revolución, no tengamos los ojos nada más que para ver los daños físicos que esa revolución produce.

Los que hoy hablan, por ejemplo, y se exasperan porque en la tierra rusa ha sido necesario fusilar a los enemigos de la revolución, son los mismos que en este mismo momento ponderan hasta la hipérbole a la Revolución Francesa; y olvidan que aquella, como ésta, tuvieron que dejar correr por las calles de la ciudad de sangre de los propios compatriotas para cimentar sobre ella un nuevo reinado de justicia. Es el tributo doloroso y terrible que la justicia exige a los hombres para que se vaya cimentando sobre la tierra; pero, señor Presidente, esta posición mía que me hace justificar, como un castigo que el hombre lleva sobre sí mismo, la necesidad de que el hombre hiera al hombre para que la justicia exista, me hace ver también la injusticia con que en nuestro país, por ejemplo, se acusa a partidos como el nuestro, porque es enemigo, no de las ideas, sino del procedimiento con que las ideas han de cumplirse.

Se dice aquí, por ejemplo, en la Cámara, y de manera continua; constituyen ustedes un partido burgués que con sus ideas no hace otra cosa que retardar la hora de la justicia para la clase trabajadora. Son más terribles que los claros y definidos opositores a las ideas modernas, los que las admiten en cierto grado, porque esa es la válvula de escape del dolor, que impedirá entonces la verdadera actitud del trabajador. Es lógico que cuanto más sufra la injusticia el hombre, cuanto más pese sobre él la explotación del hombre, él, el explotado, tendrá más predispuesto su espíritu a romper por fin las cadenas para hacerse por su propia mano la verdadera justicia. De manera que, juzgando de una manera objetiva, podría en cierto modo hacérsenos a nosotros, a los batllistas,— que formamos un partido eminentemente evolucionista, — el cargo de que nuestra posición política retarda la verdadera justicia para los trabajadores del país.

Pero, señor Presidente, nuestra posición es clara, y yo creo, — sin hablar, desde luego, de nuestra sinceridad,—que es también inteligente. Mientras la revolución rusa fundó todos sus procedi.

mientos políticos en el odio de una clase contra otra, mientras dividió a los hombres por su posición económica, nosotros tenemos expresado nuestro pensamiento fundamental en una frase magnífica de Batlle. El afirmaba, ya antes de que estos problemas hubieran encarnado en la generalidad de la conciencia pública: "A los hombres no los divide su posición económica, sino que los divide la buena o mala voluntad con que están al servicio del país". He aquí definido, en una breve y clara frase, cuál es nuestro espíritu frente al problema social.

Pero hay más, señor Presidente: nosotros no negaríamos la revolución si se nos probara la necesidad de la revolución; y en esto no improviso una opinión que a nosotros nos pueda ser favorable como justiifcación de nuestra actitud política. No haría, en el último de los términos, nada más que repetir una frase del más grande de los líderes comunistas. El propio Lenin afirmaba, en los momentos mismos en que se iba a producir la revolución de Octubre, que llevaría a los Soviets a ocupar todo el poder público de Rusia; que la revolución era necesaria; que la revolución era precisa cuando se sentía la necesidad de revolucionar. Y he aquí lo que nosotros podemos probar: que nuestro país no siente y por suerte no sentirá, la necesidad revolucionaria.

Por otra parte, señor Presidente, es fácil hablar al romanticismo de la gente, de la revolución; es fácil proponerle: "Hagamos saltar en pedazos una sociedad de injusticias". Todo el mundo lo siente; ningún corazón bien nacido puede creer que vivimos en esta hora en el mejor de los mundos posibles, en el terreno económico como en el terreno moral. Nadie que sienta un poco el sentimiento de la solidaridad humana y de la dignidad humana puede extender su mano para detener al hombre que quiera avanzar en el terreno de la justicia y de la razón".

Pero, señor Presidente, la lección es tremenda, demasiado ruda, para que nosotros no fijemos en ella los ojos y los volvamos luego al país para encontrar nuestro propio camino. En esta misma hora, en la propia Rusia se sienten ya los efectos de la revolución. Nadie niega su necesidad, porque Europa estaba como si dijéramos, estratificada en la conciencia; no era posible la convicción ni la redención de los hombres humildes.

Las clases europeas están definidas desde hace siglos y no se dará, a no ser por un milagro, el caso del hombre que por la sola fuerza de su espíritu pueda traspasar las vallas terribles que las clases sociales tienen establecidas. No había otra manera en Rusia, su historia lo prueba, como no fuera hacer saltar en pedazos la vieja y terrible sociedad de injusticia en que se vivía, para poder construir la nueva y venturosa sociedad con que ellos están soñando. Pero aún asimismo, el espíritu público se ha polarizado en dos actitudes distintas. Ya su propia literatura recoge el dolor del desengaño en cuanto a su primera actitud. Y ya en los círculos políticos mismos, no faltan partidos que, animados todavía por el romanticismo con que fueron a la acción tremenda de la revolución, no pueden ver ahora su gran esperanza, que se está dispersando en la obra concretada en que a cada momento debe emplearse el espíritu de la nación para ir construyendo su porvenir.

Toda la literatura rusa contemporánea, señor Presidente, —no aquella que es llamada tendenciosa por el Gobierno de los Soviets, no tampoco, desde luego, claro está, la que contribuya a formar la red de las empresas telegráficas que los países capitalistas tienen tendida sobre el mundo para calumniar este gran movimiento social, sino la literatura auténtica, para hablar con el lenguaje de la época, la literatura auténtica proletaria— nos da claramente la sensación de que está el estado actual del espíritu ruso.

Yo recuerdo, por ejemplo, de los días dolorosos de la Revolución, "La Ciudad de la abundancia", cuyo autor está considerado como uno de los primeros novelistas rusos: Bruski de Pauferov, cuya obra está considerada como uno de los arquetipos del pensamiento ruso contemporáneo. Pero sobre todo y fundamentalmente "La Nueva Tierra", de Shodkov; Shodkov a quien se considera hoy el novelista de más porvenir en la Rusia actual. Cualquiera de estas obres, señor Presidente, nos muestran dos cosas tremendas: la desilusión ya de los rusos revolucionarios, que nada tienen que ver con los rusos constructores de la hora contemporánea, y sobre todo el dolor terrible por que hubo de pasar ese pueblo para llegar a este día de terrible incertidumbre forjando su porvenir.

Pero la necesidad de esa revolución, que en nuestro medio se proclama, señor Presidente, como una cosa tan sencilla de realizar, como la cosa más clara y definida para encontrar la justicia social, está allí jalonada históricamente por una serie de hechos que ningún hombre estudioso verdaderamente, puede negar.

Hace muchos años, en el año 1618, ya Stagson Riazini, levantaba la bandera revolucionaria pretendiendo defender a los trabajadores del campo de la Rusia. Luego, ¿quié no conoce la revolución del famoso General Pougatchev en el tiempo de Catalina? Luego el romanticismo de los Decembristas condenados al destierro en Siberia. Luego el fenómeno extraordinario que explica que aquel pueblo, sí, sentía la necesidad revolucionaria: el fenómeno psicológico tan absurdo, semejante al propio fenómeno psicológico del otro monje que manejaba la corte rusa, Rasputín.

El fenómeno del cura Gapón, que terminaba después por ser uno de los más grandes simuladores que se han conocido. Este hombre, sin ninguna idea clara en la conciencia, y sin ninguna actitud pura realmente en el espíritu, era, sin embargo— porque no servía nada más que de instrumento a una necesidad de su época — el conductor de 150.000 obreros que iban hasta el Palacio de Invierno del Zar en donde eran ametrallados por la corte zarista. Hasta que, por fin, la propia revolución democrática que encabeza Kerensky, que no es otra cosa que un débil instrumento de un pensamiento social. Y, por fin, de Febrero a Octubre, todas las enormes vacilaciones que sufre el pueblo ruso hasta caer el gobierno en las manos de los Soviets y entregarles la suma del poder público.

¿Qué prueba esto, señor Presidente? Que hay una idea que se va extendiendo a través de los siglos y formando conciencia; que hay una necesidad hasta que llega a ser, primero, la del hombre iluminado, la del dolor oscuro del campesino, que no sabe decir su palabra, hasta que al fin llega a ser como, si pudiéramos decir, una conciencia ambiente que se puede resumir en esa breve y magnífica divisa en esa hora: paz, pan y tierra.

Pero, yo pregunto, señor Presidente: ¿Hay aquí en este país esa necesidad revolucionaria? ¿Hay alguien que haya tenido necesidad de levantarse todavía con las manos armadas para hacer estallar una sociedad de cruel injusticia, capaz de metrallar a los trabajadores frente a este Palacio nuestro donde está su representación para hacer la justicia?... Evidentemente, no.

He aquí lo que diferencia, en primer término, fundamentalmente, la posición del pueblo ruso con la que debe ser nuestra propia posición.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo he vacilado mucho tiempo antes de interrumpirlo, y hasta recordaba una conocida anécdota de un gran artista del teatro, Tita Ruffo. Una vez, Tita Ruffo había cometido no recuerdo qué desliz de carácter político-doctrinario, y sus ex compañeros de ideas concurrieron al teatro Scala de Milán con el propósito de silbarlo en el momento culminante de su actuación teatral. Pero, cuando llegó ese momento, encantados ante la magnífica exposición de arte que hacía Tita Ruffo, los que iban a silbarlo se quedaron mudos ante su arte y dijeron: "Podíamos silbarlo por su acción política, pero no teníamos más remedio que aplaudirlo como artista".

En este caso, yo he vacilado en interrumpir al señor Diputado Zavala Muniz, porque no estoy conforme con algunos de los conceptos que él expresa; pero ante la profundidad de los conceptos que expone y ante la belleza de las palabras que emplea, me he sentido un poco cohibido para interrumpir su magnífica disertación.

Sin embargo, quiero expresar que todos esos hechos de la revolución rusa, que ha citado tan elocuentemente el señor Diputado Zavala Muniz, no destruyen la verdad indiscutible de que la historia actualmente debe ser estudiada como una sucesión de luchas de clases. En todos esos hechos que ha citado el señor Diputado Zavala Muniz, se prueba, de una manera terminante, que en Rusia, desde hace varios siglos, las clases desposeídas iban luchando contra las clases desposeedoras; y, desgraciadamente existiendo en nuestro país el mismo sistema económico, que obliga a las grandes mayorías productoras a sufrir todos los inconvenientes de este régimen, — a pesar de la abundancia y a pesar del perfeccionamiento de la técnica, — la lucha de clases subsiste en nuestro país, si bien esto no quiere decir que la lucha de clases sea guerra de clases, y que esa lucha deba realizarse eternamente en un terreno de odios y de violencias.

Pero quiero significar que estoy en desacuerdo con ese concepto que el señor Diputado Zavala Muniz repetía reproduciendo unas palabras del señor Batlle y Ordóñez según el cual los hombres se dividen por sus sentimientos o por sus ideas. Fundamentalmente, los intereses colocan a los hombres en una posición en que las clases juegan el papel preponderante.

Y le agradezco al señor Diputado la interrupción.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Quiero hacer una pregunta a la Mesa: si yo, habiendo sido aludido por el señor Diputado Zavala Muniz, tengo derecho a hablar después que él termine, en el sentido de dejar bien sentada mi posición.

Señor Presidente — Sí, señor, puede hacerlo durante cinco minutos.

Señor Viera (don Atanasio C.) — En ese sentido yo, tomando las palabras del señor Diputado socialista, dejo mis manifestaciones para después que termine el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo le agradezco al señor Diputado Troitiño lo que acaba de decir refiriéndose a las palabras que yo he pronunciado, sobre todo, por la gracia con que acaba de decirlo.

Pero le expreso que esa opinión de él yo la tengo anotada para contestarla, porque es una opinión que pertenece al criterio de su partido político y porque ya anteriormente, en una breve discusión que hube de tener con su correligionario el doctor Frugoni — y que yo aprovecho la oportunidad, hoy que lo

nombro en público, para decir que creo que a pesar de ser nuestro adversario honraba esta Cámara.

(Apoyados).

—...yo, señor Presidente, había pensado contestarle entonces al doctor Frugoni, y haré la respuesta al señor Diputado Troitiño para que él se la transmita a su correligionario. Por ahora quiero terminar la exposición de mi pensamiento.

Señalaba una diferencia entre la posición histórica de la revolución rusa y la que aquí se nos está proclamando todos los días. Pero, todavía, señor Presidente, hay un hecho más grave y más terrible que señalar.

Nosotros somos un partido, como ya lo decía, eminentemente evolucionista. ¿Por qué señor Presidente? Porque queremos evitar terribles cosas que la revolución trae necesariamente consigo, y no ha escapado, por desgracia, como no podía serlo, la revolución rusa a esta tragedia en que los hombres se ven envueltos.

Gorki acaba de ser recibido en Rusia como a una de sus más poderosas mentalidades, como a uno de los espíritus más puros que la revolución puede hoy mostrar. Y bien, señor Presidente: para que nadie dude de la lealtad con que yo estoy colocado en este problema. voy a citar, precisamente, unas frases de Gorki; frases que se encuentran en el libro que él ha escrito sobre el propio Lenín. Aquí está definida la mentalidad del momento revolucionario...

Señor Presidente — Señor Diputado: ha vencido el término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour — Formulo moción para que se le amplíe al señor Diputado Zavala Muniz el tiempo por el cual puede hacer uso de la palabra, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres votos. — Unanimidad).**

Señor Zavala Muniz — Cuenta Gorki, señor Presidente, hablando del mujik ruso, este pequeño episodio.

Cierta vez — dice — recorriendo los campos de Rusia, se nos acercó un mujick y nos dijo: "Vosotros que sois sabios me diréis lo que debo nacer. Un bakir me había robado la vaca; yo, por expuesto, maté al bakir; después me llevé otra vaca que pertenecía a su familia. ¿Me castigarán, tal vez, por lo de la vaca?" He aquí, señor Presidente, en estas breves y magníficas palabras, planteada toda una conciencia.

Pero todavía hay más: Gladkov, a quien ya he citado, narra el siguiente episodio La Cámara me dispensará que yo lo lea con las palabras del novelista, porque ninguna palabra mía podría alcanzar el extraordinario poder de expresión que tiene en los labios del novelista. Bien sé, por otra parte, que el realismo de esta escena podrá, en cierto modo, herir el espíritu de algunos señores Diputados; pero es que cuando el hombre procede, por desgracia, movido por el dolor o por la miseria, no le queda tiempo para las actitudes elegantes y finas.

Cuenta Vetrov, uno de sus personajes encargados de realizar la comuna en el campo ruso: "Entré a ver un camarada del frente comunista, — éste Bankin — para reunirnos en la célula y discutir nuestros asuntos. Entré en su casa y bajo los íconos vi un cadáver de cuerpo presente. Era su hermano soltero que había muerto. Vi que la mujer de Bankin estaba rondando el cadáver. Bankin había salido. La choza estaba vacía. Las moscas se cebaban en la cara del muerto. Me acerqué y me quedé helado!... La joven, apoyada la cabeza en el cadáver, se disponía a morderlo y no podía. La cogí por el brazo y le grité: ¿Qué es lo que haces, endemoniada? — Pero ella forcejeaba como una bestia y rugía como un perro... Sí, Galia, había que vivir todo eso para luego, sobre esos sufrimientos, crear nuestra comuna".

Y he aquí, señor Presidente, lo que el batllismo no quiere; he aquí lo que cuando nosotros hayamos realizado la justicia social a que aspiramos, no tenga nunca ningún campesino como Vetrov, la necesidad de decir que he entrado en una choza, como la de Bankin, y que ha visto estos sufrimientos, que todo el campo se ha sentido sacudido por esta tragedia, para decir: "Sobre este sufrimiento hemos levantado la felicidad de un pueblo."

Nosotros entendemos sí que el dolor está extendido ya por todos los campos y ciudades de nuestro pueblo. Pero nosotros queremos, por intermedio de la ley, por la conciencia del pueblo despertada por su ilustración — que no debemos descuidar — crear el arma, la única posible y venturosa, la de la conciencia actuando en el voto, para que él realice su propia justicia.

Aquí mismo, señor Presidente, se ha hablado — lo decía el otro día el señor Diputado Lazarraga respondiendo a una mentalidad muy común en la mentalidad comunista: — "¿Para qué necesitamos nosotros a los doctores, — dijo, — y a los intelectuales? Fuera con ellos!, les tenemos odio", — proclamó exacerbado, rayano casi en la epilepsia. Y bien, señor Presidente: yo me voy a permitir leer, como respuesta, no a él sino a una conciencia generalizada, unas palabras indudables en esta materia, de la que hoy llama el pueblo ruso con razón "La madrecita". las palabras de la mujer de Lenin, Krupskaya, que en un momento del destierro de Lenin, decía así en una carta dirigida a la madre de Lenin: "De lo que estamos verdaderamente hambrientos, es de literatura, de la cual carecemos casi en absoluto. Volodia se ha aprendido poco menos que de memoria a Nadson y Nekrasov y un tomo suelto de Ana Karenina que tenemos lo hemos leído ya un centenar de veces. A veces leemos con envidia los anuncios en que se habla de 28 tomos de Uspenski, de 10 de Ruskin. A Volodia le ha entrado, con todo esto, una afición apasionada por la literatura. Y, además, se ha convertido en un nacionalista furioso. No ha habido modo de tentarle con los artistas polacos; en cambio. recogió un catálogo de la Galería Tretiakov, que unos amigos habían arrojado al suelo, y con frecuencia se pasa horas enteras hojeándolo"

Esta carta, señor Presidente, está escrita a fines del año 1913. Ya no era Lenín un joven apasionado y romántico, ya era una poderosa mentalidad, entregada toda su vida al heroico sacrificio del estudio de las ciencias, que él creía le abrirían el camino de una clara conciencia de los medios para encontrar la felicidad de los pueblos. ¿Y qué expresan los trozos de esta carta? No otra cosa sino que el camino que los hombres tienen para dirigir su vida, y elevarse para encontrar el destino de los pueblos, no tienen aquí la clara y luminosa senda que las palabras del Representante Lazarraga encuentra tan fácilmente para realizar el porvenir de la República.

Y contesto señor Presidente, a las palabras del señor Diputado socialista. Creo, claro está, en la afirmación clara y simple del batllismo, pronunciada por los labios del señor Batlle; pero el señor Diputado socialista debe convenir conmigo que nuestra posición no puede ser cerrada, así en absoluto, hasta negar — lo cual sería indigno de cualquier conciencia ilustrada que hay en el fondo de todo movimiento social una verdadera lucha de clases. Yo he querido contestar en primer término, cuando [illegible]día **a la lucha** de clases, que más que lucha [illegible] de clases, que [illegible] **partido comunista** pregona en las sociedades organizadas. Lo he querido contestar, porque es evidente — lo prueba la historia — que ninguna civilización ha podido jamás en el mundo sobre el sentimiento del odio. Se ha podido en un momento sí, levantar a un pueblo, pero jamás construir sobre este sentimiento, que es perfectamente negativo.

Aún así, yo recuerdo, por ejemplo, aparte de todas las otras consideraciones de orden económico y espiritual que puedan entrar al estudiar el problema, que en el Imperio Romano, el más formidable de la antigüedad, que parecía tendido para siempre en sus carreteras sobre los países conquistados, bastó que una palabra de amor se levantase en el más obscuro pueblo de todo el Imperio, por uno de los más obscuros hombres de ese pueblo, para que toda esa formidable civilización fuese carcomida en sus cimientos y se derrumbase estrepitosamente.

Pero cuando nosotros hablamos de esa lucha, señor Presidente, hablamos de la lucha sí, manejada por el odio; de ninguna manera podemos negar lo que es una evidencia en cualquier medio social. ¿Cómo no ha de haber lucha, si por un lado están los que oprimen, y por otro lado, están los oprimidos? Pero llegamos también a lo que se ha querido fundamentar ahora y a lo que se quiere demostrar de una manera casi axiomática: lo que se da en denominar la sensibilidad de las clases.

Quien oiga hablar a un hombre que pretenda ser avanzado, nos niega a nosotros, por ejemplo, a los que pertenecemos en este país a la clase media, el poder de amar, verdaderamente, sinceramente, la liberación económica y espiritual de los trabajadores, porque se nos dice, que no tenemos la sensibilidad de la clase. Se ha llegado a la intención de querer dividir a los hombres hasta por su sensibilidad, como si la conciencia humana no fuera nada más que un mecanismo grosero que procede casi por decirlo así, por movimientos reflejos que recibe del mundo físico.

Yo contesto que hablar en este país, en sus términos generales, de la conciencia de clases, es caer casi, señor Presidente, en lo rayano del absurdo. ¿Qué conciencia de clase puede haber en este país donde por suerte, señor Presidente, no hay clases verdaderamente determinadas?

¿Quién de nosotros pertenece en realidad a una clase explotadora? Por lo que a mí se refiere, señor Presidente, que podría parecer integrante de una de las clases sociales, no tengo ningún orgullo cuando declaro aquí, — ni tampoco ninguna falsa modestia, — que mal puedo ser yo perteneciente a una clase explotadora, cuando ahí nomás, con las manos, estoy tocando a mis abuelos: uno de ellos, un inmigrante; otro, un peón de estancia. ¿Dónde estaría entonces la sensibilidad de mi clase? Si alguna sensibilidad puedo tener, hasta por afecto, señor Presidente, es dirigida hacia atrás, en donde está el ejemplo magnífico de las virtudes que esos dos hombres humildes del país me dejaron para mi vida.

Pero admitamos, señor Presidente, por un momento, que la sensibilidad de clase fuese posible en el hombre y que sus acciones sean determinadas y dirigidas por esta sensibilidad de clase. Admitamos esta premisa; la debemos admitir para reclamar entonces para nuestro hombre, — el primero de los nuestros, — el mayor de los elogios. Si según la manera marxista de juzgar las cosas, no puede admitirse la sensibilidad y sobre todo la eficacia de un individuo que está en otra clase, en la defensa de la clase que le es contraria por sus situaciones económicas, ¿qué enorme no tiene que ser el elogio que tengamos que expresar para un hombre como José Batlle y Ordóñez, que ha nacido, criado y educado, crecido en una clase dirigente, es el primer hombre del país que levanta la voz y realiza las leyes de justicia para la clase de los oprimidos?

(Apoyados. — Muy bien!)

—¿Cómo sería el corazón y la mentalidad de ese hombre, que pudiendo traspasar el atavismo de su clase que se quiere reconocer en los hombres, pudo asimismo traspasarlo y realizar la justicia para aquellos que la propia clase a la cual él pertenecía estaba explotando?

(Muy bien!)

—Creo que si alguien puede reclamar en este país con justicia el elogio de sus conciudadanos por la sinceridad y el heroísmo de su posición moral, es precisamente éste, que encerrado en la jaula terrible de la mentalidad, del interés y de la sensibilidad de la clase dominante, en la cual él se había criado, él es el primero que abre las exclusas magníficas de su legislación, para que encontraran con ella la verdadera justicia los trabajadores del país.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Señor Zavala Muniz — Sí, Señor.

Señor Troitiño — Yo no lo interrumpiría, si no creyera que el señor Diputado incurre en errores de fondo o de concepto.

Cuando se juzga la lucha de clases, frecuentemente se cae en el error de sostener que no hay clases, porque hay muchas personas que no pueden ser catalogadas, que no pueden ser definidas como perteneciendo a una u otra clase. Eso, para los [illegible] de la historia, no tiene casi importancia. [illegible] que haya un Batlle que siendo rico pudo haber militado en un partido de izquierda, o el que Frugoni siendo rico también actúe en el Partido Socialista, o el que hayan sido ricos algunos de los fundadores de la doctrina socialista, el que sea rico o haya sido ricos algunos de los grandes anarquistas o comunistas que han habido en el mundo, no niegan el hecho de que las grandes luchas que se producen en nuestros días, son luchas de clases, como consecuencia de la organización económica de la sociedad, como consecuencia del sistema actual; y hasta ahora toda la historia ha consistido en una lucha de una clase contra otra, porque existen clases oprimidas, y mientras existan clases oprimidas el fenómeno subsistirá hasta que no venga la liberación completa y la igualdad indispensable para suprimir esas barreras que existen entre unas clases y las otras.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: el señor Diputado Troitiño tiene razón. Lo que él expresa es verdad; pero la realidad histórica del país prueba que, precisamente, esa lucha de clases que en el país ha habido por conquistar los derechos de una y por terminar con los abusos de la otra, si a alguien ha tenido para realizarla, ese alguien ha sido nuestro partido político, porque, precisamente, ¿quién hizo aquí la revolución en la legislación del país, sino fué el Estado cuando tuvo la suerte de tener a su frente a un hombre como don José Batlle y Ordóñez? ¿Qué es hoy el Estado con todos los institutos industriales, sino una fuerza de la sociedad al servicio de la clase trabajadora para que no la exploten las empresas capitalistas individualistas?

Eso es, precisamente, lo que nosotros queremos. Lo que nosotros queremos, señor Presidente, es la liberación de la clase; entregarles a los oprimidos y a los trabajadores la plenitud de sus derechos que el abuso del capital del patrón, les está negando. Pero en lo que nosotros no creemos es en la infalibilidad de las masas como masas para encontrar sus verdaderos y propios caminos. Nosotros creemos, afirmamos y luchamos por el derecho, ese sí, inalienable de las masas para vivir felizmente en una sociedad que se asienta sobre sus espaldas sudorosas. Nosotros cuando negamos la lucha de clases, la negamos por la exclusión que se hace de hombre a hombre, por la sola posición económica que tengan. Nosotros creemos que no es posible esperar una sociedad mejor mientras no se haya resuelto el problema previo y fundamental, que es el problema económico.

Pero nosotros creemos también, señor Presidente, que como en un círculo de hierro terrible, el trabajador actual se encuentra colocado en una atmósfera asfixiante de la cual debemos sacarlo. Primero, su supresión económica, como hombre que tiene mutilada su alma por la incapacidad para dedicarse a otra cosa, que no sea el ganarse dolorosamente el pan de cada día. Si nosotros queremos la liberación del hombre desde el punto de vista económico, es porque creemos también que ese sea el primer paso para encontrar la definitiva liberación, que es la liberación del espíritu. Nosotros no creemos que cuando el hombre coma, se habrá encontrado la felicidad de la sociedad. Lo que creemos es que cuando un hombre coma, recién entonces podrá pensar y soñar en realizar su verdadera felicidad.

He aquí la posición de nuestro partido político. No queremos la revolución ni la admitimos, porque estamos seguros que cuando la escuela pública, la instrucción, hayan invadido el campo y la ciudad, como deben invadirlos, si el Gobierno toma la actitud que debe tener frente a este grave problema, la conciencia del hombre liberado económicamente por leyes como ésta que nosotros debemos dictar, ella sola será el arma mejor, la más imposible de resistir y la única digna de los hombres para realizar la justicia sobre la República. Y en ese sentido nosotros reclamamos para nuestro partido político el derecho a que se diga que no improvisamos opinión, que nosotros nos ponemos frente al problema con una actitud de demagogía. Si existía un partido histórico movido sólo por la pasión, sin otro sentimiento que el recuerdo de los muertos en los campos de pelea o en sentido de la libertad política, una mano poderosa tomó a esa inmensa masa y la dirigió hacia nuevos horizontes, y así es posible que en sus bancas, representando a ese partido que entonces se movía por la pasión, hombres como yo, que no comulgan con su pasado histórico, se solidarizan en absoluto con su presente y lo esperan todo de su propio porvenir.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera, para contestar una alusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Señor Presidente, señores legisladores: no tengo más remedio que hacer uso de la palabra para dejar claramente establecida mi posición en este asunto, porque de las manifestaciones del señor Diputado Zavala Muniz pareciera, o mejor dicho parece, que yo ocupo una posición netamente conservadora, que fuera uno de los elementos más defensores de la derecha, y eso no es así.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que lamento tener que llamar la atención de esta Cámara con mi palabra tosca, así calificada a raíz de la sesión anterior por "El Día", que se permitió decir que mi discurso había sido incoherente, que había sido grotesco! Claro que cuando uno vé en la prensa, y sobre todo en la prensa que se jacta de marcar rumbos en nuestro medio social, términos de ese calibre, a veces uno se siente flaquear y llega a temer expresar sus ideas libremente en este Parlamento. Afortunadamente, a mí no me arredran esos vocabularios gruesos de "El Día", que siempre, cuando se trata de este legislador, se permite decir que los argumentos que expone en Cámara, ni siquiera merecen ser contestados. No son contestados, porque no es capaz "El Día" de contestar los argumentos formidables que traigo a la Cámara.

(Murmullos).

—Y después que el señor Diputado Zavala Muniz nos ha brindado esta brillante pieza oratoria, de la cual yo diría, acordándome de lo que dicen los paisanos de allá de Tacuarembó, cuando una persona se expresa en forma brillante, "parece un "silguero", — porque hemos oído a un "silguero", — debo manifestar que ahora no van a oír a un "silguero", pero, sí, van a oír a un Diputado que antes que doctrina, que antes que lirismo, que antes que situaciones efectistas, trae la verdadera verdad.

Mi posición es esta, señor Presidente: llamo a los legisladores a que recuerden mi discurso. En primer término, yo me opuse al seguro de desocupación, porque no había una financiación, desde que no era financiación establecer impuestos y no decir cuánto irían a producir esos impuestos, y porque señalé esta otra cuestión fundamental: que si se trataba de un proyecto de ley nada más que para atender la desocupación de los obreros urbanos, ese proyecto de ley no podía ser sancionado por la Cámara desde que dejaba de lado a la otra parte de los obreros: los de la campaña.

Esas fueron las razones que yo establecí categóricamente, para oponerme a que la Cámara entrase a considerar este proyecto, porque en cuanto a que se consideren los proyectos que tengan por fin la justicia social, este legislador no se va a oponer. Lo que quiere este legislador es que cuando se estudien proyectos de esa naturaleza, se contemplen los términos del problema; que el capital se contemple, como yo lo decía, para ver hasta dónde era imponible, por las consecuencias que pudiera traer el imponerle impuestos más allá de lo que sería capaz de soportar.

(Interrupción del señor Representante Camba).

—Termino. El que habla, en más de una ocasión, en hechos reales y verdaderos y no con palabras, ha demostrado ser amigo del obrero. Tan es así, que yo puedo citar este caso, conocido en mi Departamento, el Departamento de Tacuarembó: jamás allí ningún obrero ha querido ponerle precio al trabajo cuando lo he necesitado: siempre lo ha dejado librado a la conciencia del que habla,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 — Montevideo, Sábado 6 de Agosto de 1932 — Núm. 7797

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS
(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
27387	Santiago Morandi.
27399	Salvador Telesca.
27400	Domingo Yanuzzi.
27452	Miguel Montero.
27488	Angel Di Matteo.
28296	Juan Negro.
28476	Emilio Dellacasa.
32798	Mario Fontana.
32818	Carlos Frochan.
32819	María A. de Monzalvo.
33559	Antonio Ruggeri.
33588	Alejandro Chivey.
60069	Manuel Pomés.
60077	Robertó Morquio.
65838	Josefa C. de García.
65937	Antonio Salvio.
73248|9	Ginés Correja.
73250	Alfredo Torres.
(73253	Francisco Valenzano.
75103	Enrique Landón.
86482	Alberto O. Belgrano.
86637	Vicenta M. de Antelo.
94417	Santiago A. Aicardi.
97602	Juan C. Tusso.
98498	Arquimiro Rey.
113290	Cleofe Bermúdez.
113983	Luis Gulazzo.
114933	Juan M. A. Costa.
120498	Natalia R. de Rodríguez.
124015	Alberto Suberbie.
124046	Lavoslav Furcich.
124056	Miguel García.
124059	Domingo Antonio Devita.
124087	Félix Punciolo.
124106	Agob Kondurgi.
124112	Teófilo Bujanda.
124220	Manuel Armas.
124244	Tomás Casallo.
128349	Cayetano Pauso (hijo).
141428	Antonio Esparandino.
2371	Alejando y Gerardo Zorrilla de San Martín.
3341|2|3	Carlos Bellini Carzoglio.
4325	Luis Aispuru.
4626	Alberto Arduino.
9001	Alberto Grangelo.
11835	Fábrica Uruguaya de Alpargatas.
12761	Hermenegildo Alonso.
12761	Juan José Pérez Aguiar.
13107	Lechería Central Uruguaya "Kasdorf".
15925	Juan Aguerre.
17206	Manuel Lamas.
17368	Herminio G. Ronchi.
17368	Antonio Tórtora.
19079	María Esther Pesce Barlocco.
19079	Irma E. Pesce Barlocco.
19099	Vicente S. Caporale.
19099	Domingo Toso.
19411	Ramón Zúñiga.
19411	Rafael De Filippo.
21395	Salvador José Susena.
22162	Suc. Juana M. de Amargós.
22569	Juan R. Zerbino.
22569	Pedro Hourquebie.
23404	Justo de Espada.
23404	Rogelio Naguil.
23535	Suc. Bartolo Botta y otro.
23535	Ignacio Esteban Botta.
23579	Francisco Separto.
23672	Graña Svettichich.
23692	Aurelio Zás Martínez Gil.
23692	Secundino Martínez.
23764	Flor Bondruk.
23764	Tomás Dovgalski.
23789	Suc. Carmen Martínez de Ferreira.
23790	Stanislao Blazejenvski.
23790	Antonio Ugvichichi.
23790	Félix Vila.
23792	Moisés Fand.
23798	Alejandro Pinte.
23840	Francisco Noisholb.
23841	M. B. Zecrizh.
23841	Diego Lemos.
23841	Santiago Cabano.
23841	Josefina A. de Gulli.
23841	A. Copeczaski.
23861	Suc. Carmen Martínez de Ferreira.
23861	Luis Blanco.
23865	J. Gogluske.
23875	Daniel Divé.
23875	Juan Siksa.
23904	Silvestre Panizza.
23904	Carderello y Cía.
24079	Antonio Ursio.
24079	Miguel A. Díaz.
24079	Ivanich Miguel.
24176	Nemesio Martínez Aunzuaim.
24227	Bruno Grand.
24270	José García.
24270	Aniceto Moure.
24270	Olegario J. Seblanc.
24270	Chanes Keldjian.
27034	José Balsa.
27034	José María Varela.
27072	María Ausimour de Stunz.
27072	Juan Crio.
27134	Alberto L. Charlone.
27134	Elisenda Ramos.

Ag.5-739-v.ag.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hudimiento en la bahía de los siguientes barcos: lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el 12 de Agosto, a la

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.1.o-606-v.ag.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIEDADES ANONIMAS.

HOTELES, RESTAURANTS, Etc. — OBLIGACIONES LEGALES

Notificación

Habiéndose desestimado por el Juzgado Nacional de Hacienda el recurso entablado por la "Confederación de Hoteles, Restaurants, Cafés, etc." y por el "Centro de Almaceneros Minoristas" contra la inclusión en esta Caja de los establecimientos que despachan bebidas para su consumo en el comercio expendedor, notifícase a sus respectivos propietarios que deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 52 de la ley de 6 de Octubre de 1919, para lo cual deberán presentarse a las Oficinas de esta Institución, calle Piedras número 399, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que determinan los artículos 53 y 54 de la ley precitada e iniciarse la ejecución correspondiente. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — La Administración General. Ag.4-688-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Ag.5-741-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Gerencia. Jl.30-580-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Coppeti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1120, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Trigonometría Plana", de la cual se declara autor y propietario. Al efecto deposita dos ejemplares impresos en mimeógrafo de la citada producción. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Arturo Scarone, Director. $3.50 Ag.5-717-v.ag.8.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 13, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras. Jl.30-610-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra. $5.00 Ag.3-653-v.ag.19.

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23057

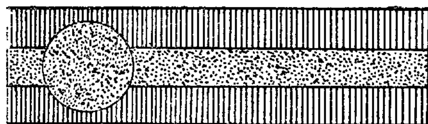
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — HOracio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.3-651-v.ag.19.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23251

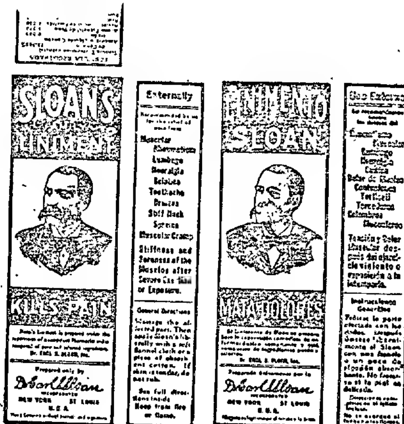
Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23257

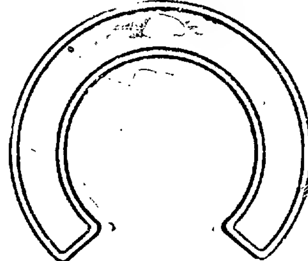
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



San Javier



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

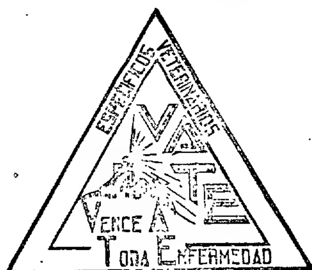
ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Coperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



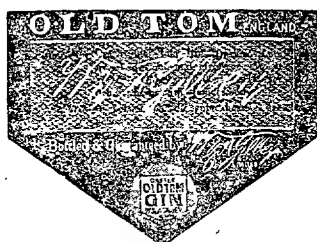
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23234
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



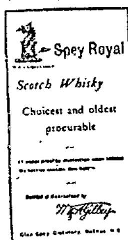
"VATE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-577-v.ag.16.

ACTA N.o 23232
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23060
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MADRID"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

ACTA N.o 23214
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



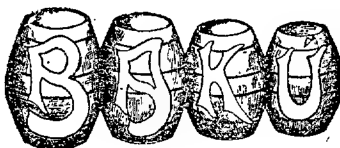
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210
Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



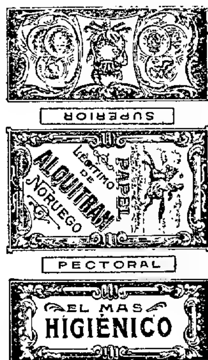
para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BELKIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23258
Montevideo, Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



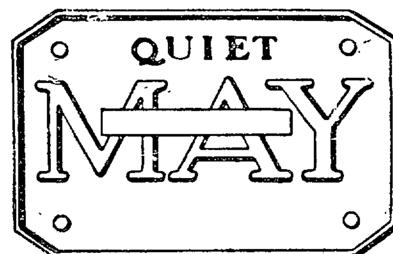
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252
Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



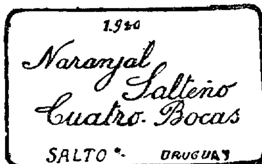
para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261
Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"ASTHMADOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260
Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"OVOLECITHINE BILLON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23152

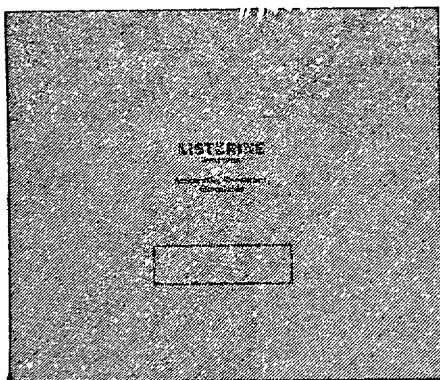
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

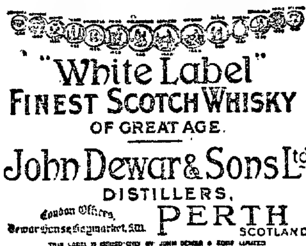
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS
HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23217

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

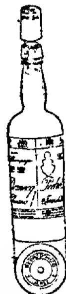
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE
POSITIVE.

para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23175

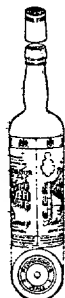
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

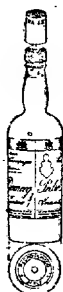
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

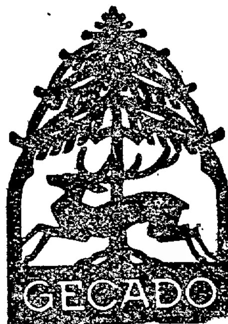
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo, Julio 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23227

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

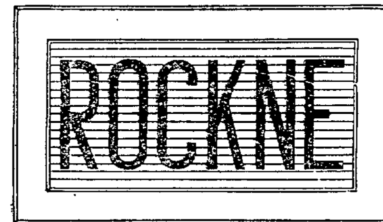
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23262

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

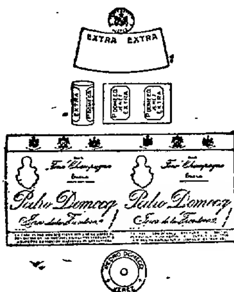
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1[illegible] ta fecha el señor Guiller[illegible] Montevideo, ha solicitado e[illegible] marca



"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha olicitado el registro de la marca

Marambio

JUGO DE UVA

SIN ALCOHOL PURO E INFERMENTADO



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23164

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

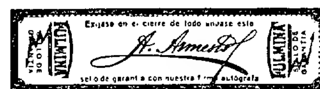


"CARNERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2.-617-v.ag.18.

ACTA N.o 22608

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1 a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tek

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

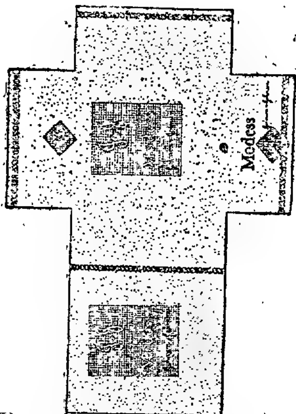
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MODESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23278

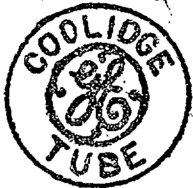
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23223

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23219

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Caparro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha los señores Lacrius y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jl.30-573-v.ag.22.

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-583-v.ag 22.

ACTA N.o 3599

Montevideo Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han

solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-644-v.ag.26.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K. Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.2-623-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 46, de paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.1.o-604-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo Doctor Francisco Soca. Las propuestas se recibirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.00 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones, memoria, metraje y el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.30-570-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millot o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 203 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.4-691-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Butler o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 8986 m.2 de terreno que se destina a la extracción de piedra y balastro y pastoreo de los animales de la conservación de la carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-624-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Serra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 H. 8700 m.2 de terreno que se destina para los accesos a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.2-625-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Urbano Mederos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 4600 m.2 de terreno que se destina para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — José Pedro López Secretario.

Jl.30-579-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ciriaco Baptista o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 31 H. 3284 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente sobre el río Queguay. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.29-550-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Le... Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo ... Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bole-

to solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día jueves 11 de Agosto próximo venidero, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones, anteriores, han sido modificados. — Florida, Julio 28 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López. Secretario.
Ag.1.o-597-v.ag.8.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.
$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicha finca bajo apercibimiento, en caso contrario de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1 de 1932. — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.
$12.00 Jl.25-479-v.ag.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Demijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA DE VITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 377-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BOSCOLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino), nacido en la provincia de Padova, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña ADELINA ROVETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 335-v.ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña LAURA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 393-v.ag.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAMSONOVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ellereno, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA ZELEVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Páneveyo, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 392-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VILLARIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Colón número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 391-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Cingaid, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña SAROLTA JONAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Somyo Ujlak, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 390-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Sarandí número 272, y doña ROSALIA SILVEIRA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaza (España), domiciliada en la clle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 389-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña DORA DELL'ERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil
$2.00 339-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO DUHART, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña SOFIA MARIA KLICHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 372-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE VERNIERES, de 27

años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña MARIA BEATRIZ DEZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Enero de 1912, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.ag.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA BALBINA HERMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 344-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña BLANCA AURORA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 345-v.ag.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1786, y doña DORILA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DURAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña ANAURELINA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 360-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña MARIA PETRONA TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN STASIENIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña NATALIA BOROWA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 341-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD SCHMAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Fimisoara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1314, y doña JULIANA SZLIACSAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ghiocla, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 342-v.ag.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ENRIQUE DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2430, y doña MARGARITA CAMENT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL NAON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Sierra número 2176, y doña SAZBONA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sierra número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.ag.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña TERESA BANADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO RATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ROSA MARGARITA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 363-v.ag.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 3919, y doña JUSTINA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMISA VASQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera sin número, y doña MARGARITA REGGIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 364-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Punta Gorda sin número, y doña MARIA BOGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelo-

nes, domiciliada en la calle Punta Gorda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 365-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle L. Forteza número 18, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle L. Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 366-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 6, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deparamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 367-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PINTOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Purificación número 3884, y doña TOMASA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 329-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MACHADO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsim, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña GLORIA BALTELHAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Soutelo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 330-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VEIROJ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Cabrera número 3915, y doña SONIA SUKIENIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cabrera número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 331-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE OBELLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña PIEDAD CLARA BOSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 357-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2034, y doña MARIA DOLORES REPPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayeuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 358-v.ag.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PEDRO BINAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1320, y doña TERESA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 388-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARLOS JOAQUIN ALDROVANDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña MARIA LEONTINA BIALADE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida Agraciada número 3778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Gratis) $2.00 347-v.ag.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, y doña POEMA ANITA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 347-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ODEL SAN ROMAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña MARIA DOROTEA ARROYO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Tapes número 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 343-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLUCHIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Taurage, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña JOSEFA BUTKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Taurage, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 332-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR QUINTEROS PUJADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2218, y doña IRENE CASTRO VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 348-v.ag.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña JULIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lavalleja número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 349-v.ag.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGNOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BACIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam (Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BASEDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2216, y doña SARA HERLINDA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1388, y doña DELFINA CAMPOS CARTELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CIPPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña OFELIA EPIFANIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña LUCIA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 356-v.ag.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1822, y doña SOFIA ANUNCIA LUKETICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RISOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña SERAFINA SARA DAMIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 386-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña DOLORES SOUTO LAVANDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MAXIMILIANO PERDOMO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2361, y doña NORBERTA ASUNCION GULPEGUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 368-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don HORACIO GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2366, y doña JOSEFINA RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 333-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YESAYI PILAVDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña HAIRENIK SEVACHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CASSINELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4110, y doña DOLORES NEGRON, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 370-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña CONSUELO M. BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 371-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ANDREA COROMINAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.ag.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAÑILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lvuf, domiciliado en la avenida San Martín número 3706, y doña ANA KRAVCHIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Lvuf, domiciliada en la avenida San Martín número 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 7, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1522

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 351-v.ag.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3189, y doña EMMA REINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libertad, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.ag.12.

En Pocitos y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHEPALICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2454 (18.a sección judicial), y doña EMMA CAFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Palma de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Polcino o Pulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pascasio Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.5-710-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jn.30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diec centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros: al terminar, ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo; que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande: por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Pera, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argilio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla estero del Pantanoso, arroyo Sarandí cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra: al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Palmás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.5-719-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.
$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Blanchard Tiscornia. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.8-136-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sívori o Enriqueta Mónica Solsona Sívori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres, número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Velga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expi-

dió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-635-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril último se decretó la rehabilitación del comerciante señor Ramón González. A los efectos del artículo 1778 del Código de Comercio y siguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.5-745-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García de Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Mochi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.5-733-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Bolda de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andújar de Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.29-548-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ánte este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega" "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
$4.50 Ag.2-639-v.ag 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jl.23-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.3-655-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardias o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca Escribano Adjunto.
$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro La rrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pedrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-658-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta, la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que termino de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu, Actuario Especial.

$6.00 Ag.1.o-512-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa Prescripción" se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn 22-v jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nemencia Lavallen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcángela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de

Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Mello o Melo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vargas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Daniel Aldao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.5-747-v.ag.16.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Ag.2-621-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por, sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721 a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José Mayo 27 de 1932. — Vicente T Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Giménez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-594-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión: al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra: al Este, sucesión Pablo Pereira: al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a

dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jnñ22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y sañalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nord-Oeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo, lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud-Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord-Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.5-716-v.ag.22.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a eefctuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$4.50. Ag.4-687-v.ag.15.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordoeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 376, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán: igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana: 43 metros 10 centímetros, al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que sera de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero

(hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

AMADO AZAR
JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor. $4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando", se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Glooctdofsky, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450, 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambias de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun: 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado ,se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F. del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C. de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Carretto contra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458.00), por el rematador Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos; un tacho de hierro para fabricar jabón; una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera; dos juegos de palos; tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera; dos rodos de hierro; una bomba reloj. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Vidal y Daroca. Entrega de la cosa", se hace saber que el día veinte del mes en curso, de las nueve horas en adelante y en casa del señor Candela, en esta villa, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, por separado: Máquinas para trabajar madera, marca "Jonseted", un cepillo tipo "T. C. número 25448 E", con sus contramarchas, una garlopa "R. H-E4, número 22670", sin contramarcha, una sierra sin fin "A8., número 25606 E", un trompo "F, número 24111", sin contramarchas, una guillotina "G. H. A-20, número 22421" y un torno de tornear madera, marca "Torre, número 67". — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$9.90 Ag.5-744-v.ag.15.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe: por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra: y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una exten-

sión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernandez; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros, y la otra, de treinta metros setenta centimetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.00 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernandez y otros. Ejecución de hipotecca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo contra Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González, igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo. Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón: igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dovotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-593-v.ag.17.

ANSELMO ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab - intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campos de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33.00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes; 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y tres metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Páez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-591-v.ag.17.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de ado-

quinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda, por éste, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Lladó y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.

$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.

$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.

$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriateguy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.

$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo

$5.00 Ag.5-723-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N. Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto, a las 18, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, se hace presente a los señores accionistas que se tomarán resoluciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$6.00 Ag.5-722-v.ag.8.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1931 - 1932 terminado el 30 de Junio de 1932. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — El Secretario.

$3.75 Ag.5-721-v.ag.10.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA", S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente mes y año, a las 10 de la mañana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local de la Dirección de "Diario del Plata" y "El Plata", calle Buenos Aires número 668. Como se trata de segunda convocatoria se podrá deliberar válidamente cualquier sea la cantidad de acciones representadas en la reunión (artículo 38 de los estatutos). A los efectos de la inscripción de acciones prescripta por el artículo 35 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en las oficinas de la Administración de la Empresa, de 2 a 6 de la tarde, hasta el día 14 del corriente, inclusive. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Ag.5-725-v.ag.15.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera asamblea ordinaria convocada para el día 30 de Julio el número de accionistas necesario establecido en el artículo 29 del estatuto, cítase a asamblea ordinaria para el día 20 de Agosto, a la hora 21, en su local, calle Río Negro número 1641, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria y presentación del balance general; 3.o Nombramiento de 3 suplentes para integrar el Directorio; 4.o Suscripción de acciones; 5.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del estatuto, las acciones deberán registrarse hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — El Presidente. — El Secretario.

$7.20 Ag.5-749-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin.

$5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo $5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 1º de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans. $5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía" Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1922 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Julio 19 de 1932. — Benito López

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley. Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pela yo García

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertti las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932 — Ricardo J Volpi — Vicente G. Obertti.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes den tro de los treinta días. — Francisco Canessa. $5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad giraba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulia Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$3 20 Jl.27-502-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5 00 Jl.22-417-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa sean pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa-esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto.

$5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barrán", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirene y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dntro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gioria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sat. Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Galliño y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema.

$5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio calle Sierra número 1429 he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo). Enrique Demaría y Juan B Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A, (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L de
Corrazo Elena P de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antoni
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallebona Lino.

Rivera

Borges y Cía Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menendez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Nieli.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago samer al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotisería "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el día 15 de Agosto de 1932, para proveer en efectividad el cargo de Directora de la Colonia Marítima y tres ayudantías en el mismo establecimiento y el de Directora del Preventorio Escolar y cuatro ayudantías.

Las bases especiales respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ag.6-789-v.ag.15.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las pliegos de condiciones y listas están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día martes 9, a las 15, nafta y kerosene (segundo llamado); a las 15 y 10 ,calzado (segundo llamado). El día sábado 13, a las 9, ferretería; a las 9 y 30, electricidad; a las 9 y 45, barraca; a las 10, cámaras y cubiertas para autos y a las 10 y 10, carpintería. — Montevideo, Agosto 3 de 1932.

Ag.6-770-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23280

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23281

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-758-v.ag.23.

ACTA N.o 23239

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23243

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-751-v.ag.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Wáshington número 239, y doña ROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 401-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 480, y doña MARIA ROSA SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña MARIA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 403-v.ag.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña UNILIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ortiz Garzón.

$2.00 397-v.ag.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO INSUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña MARIA SARA CORDIVIOLA SURRACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 399-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL LULAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Asunción número 1360, y doña ANA CHAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Asunción número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 400-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES MESSONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Potosí y Mones Roses, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en las calles Potosí y Mones Roses.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 406-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORFILIO CONCEPCION, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Suñer y Capdevila número 260, y doña RAMONA CAL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Suñer y Capdevila número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 407-v.ag.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vera número 379, y doña ANA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 408-v.ag.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 1750, y doña DOLORES FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 393-v.ag.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, y doña DOLORES REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 409-v.ag.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bayona número 7, y doña CARMEN CORBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 410-v.ag.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1121, y doña MARIA MERCEDES SERRA TEMPERAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 404-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitcoria número 1541, y doña TERESA PANZARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 405-v.ag.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2447, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 395-v.ag.13.

En Montevdeo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSYK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Volinia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña TATIANA BARANICHNIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Katerinoslav, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 396-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Armando Saldún, constituyendo domicilio en la casa de la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano don Rafael F. Ruano Fournier y don Teófilo A. Rivas, que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicita, que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — José A. Saldún". — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.6-769-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Visalli o Visalle de Calascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.6-752-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Manuel Vilariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-772-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Espina de Ferós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-764-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo o Carmelito Soria, de don Aurelio Soria, de doña Carmen Fernández de Soria y de doña Mónica Soria o Mónica Soria de Biestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-765-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Constantino Sanprini o Constantino Semprini Pagliarani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.6-766-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Paredes Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-767-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Toyos Diharce. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-768-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio próximo pasado, se decretó la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Arigón debe decir Arijón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.80 Ag.6-759-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Julio César o Julio César Cabrera y de don Candelario o Candelario Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-760-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuina Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-761-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Marcos o Marco de Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-762-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Constancia Teresa o Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-763-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Jorge Adelo para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Ag.6-786-v.ag.17.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 4 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Machado y Arriaga", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la denominación de "Almacén Londres", calle Ituzaingó número 1417. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don Pedro José Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Machado y Arriaga.

$4.50 Ag.6-785-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Gentil, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.6-787-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Bentancor, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Julio 6 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-788-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Montero de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.6-777-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadie de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contrayente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadie, que es el verdadero; y B) De la de nacimiento de Martina, en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadie, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 20 de Agosto, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

$4.00 Ag.6-10680-v.ag.16.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Chiappe Battione Nieves contra Leopoldo B. Perrone y José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuyo terreno, que es de forma triangular, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y avenida España; once metros ochenta centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos del mismo plano y once metros setenta y nueve centímetros al Sud-Este, limitando con la propiedad de Manuel Astengo y con parte de la de María L. de Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a ejecutarse pesa un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniere y se encuentre dentro de lo establecido en la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato. Empleados con derecho a jubilación); 3.o Que los gastos y comisión del rematador, así como los honorarios y gastos de la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador, como también la definitiva; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Archivo (hipoteca urbana número 240, "26", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$13.00 Ag.6-803-v.ag.11.

R. EDMUNDO MEDINA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Aristegui de Bascou Gregoria contra Fabián Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicados en la manzana número treinta y tres del pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros dieciséis mil digo, seis mil quinientos ochenta y dos centímetros que, por ser contiguos, se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Yuqueri, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Cururú: veintidós metros mide la línea del Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión Correa y, finalmente, la línea del Sud-Oeste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y se limita con el so-

lar número dos del plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Mayo de mil novecientos veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cargo del adquirente. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Ag.6-783-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5.00 Ag.6-754-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se pone en conocimiento que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "Carli y Latorre" en el ramo de provisión, establecida en la calle Sochantres número 2825, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Cédar Carli. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Cédar Carli.

$3.00 Ag.6-781-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente; 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal; 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916.—Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.